

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 172

ENERO 2024

Corresponde a Expte. 003/2024.-

Laprida, 2 de Enero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atención de gastos municipales de menor cuantía y de carácter urgente que se originan con el transcurso de la gestión, y para otorgar una mayor celeridad y economía en los procesos administrativos que requiere el circuito de Compras Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo el establecer y reglamentar el uso de cajas chicas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00)**, el importe máximo que la **Tesorería Municipal** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Tesorera Municipal.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.-

Programa 01 Adm. Central, Fiscal, Tribut., Cont. y Financiera.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 2°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de **Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)**, el importe que el **Hospital Municipal** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores, urgentes y para los reintegros a los médicos especialistas que cobran adicionales por las Obras Sociales. El importe percibido por este último concepto podrá ser reintegrado en el día al especialista respectivo contra entrega de recibo emitido en legal forma. **Funcionario Responsable: Directora Adm. Del Hospital.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública.-

Programa 16 Dirección De Hospital y Salas Periféricas.-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 3: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000,00)**, el importe que la **Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos** podrá disponer como Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes.

Funcionario Responsable: Secretario de Infraestructura.- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos .-**Programa 20** Subsecretaria de Obras y Servicios Sanitarios.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 4°: Fijase, a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)**, el importe máximo que la **Delegación Municipal de San Jorge** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Delegado San Jorge.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Funcionario Responsable: Delegado San Jorge.- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110101000 Intendente.-

Programa 16 Delegación San Jorge.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 5°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Cincuenta Mil (\$ 50.000)**, el importe máximo que la **Dirección de Cultura** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Directora de Educación.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 20 Dirección de Cultura.-

Subprograma 01 Adm. de políticas culturales.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 6°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Cuarenta Mil (\$ 40.000)**, el importe máximo que la **Dirección de Educación** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Directora de Educación.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 22 Dirección de Educación.-

Subprograma 01 Adm. de políticas de educación.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 7°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** la suma mensual de pesos **Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)**, el importe que la **Dirección de Asistencia Social Directa** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes, incluidas la entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos. **Funcionario Responsable: Directora de Asistencia Social Directa.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 16 Dir. Asistencia Social Directa.-

Subprograma 01 Adm. de Políticas de Acción Social.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 8°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Veinte Mil (\$ 20.000,00)**, el importe que la **Oficina de Guías** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable: Jefe de Guías.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.-

Programa 01 Adm. Central, Fiscal, Tribut., Cont. y Financiera.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 9°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)** el importe que la **Dirección de Producción y Empleo** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable: Subsecretario de Desarrollo Local.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 23 Subsecretaría de Políticas Económicas.-

Subprograma 01 Adm. de Políticas de Desarrollo Local.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 10°: Fijase a partir del **1° de Enero de 2024** en la suma mensual de pesos **Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00)**, el importe que la **Oficina de Obras Sanitarias** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable: Subsecretario de Obras Sanitarias.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Inf., Viv. Y Serv. Públicos.-

Programa 20 Subsecretaría de Obras Sanitarias.-

Partida 24000 Cajas Chicas.-

Artículo 11°: Se establece en **Pesos Doce Mil (\$ 12.000)**, el **monto máximo** por factura y por proveedor de cada pago a ser abonado mediante las Cajas Chicas establecidas en los artículos anteriores, y en **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** para las ayudas sociales a personas de escasos recursos.-

Artículo 12°: El funcionario responsable tendrá las facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la caja chica y será responsable de su custodia, aplicación y rendición. Deberá proceder a rendir los gastos atendidos con los recursos de la caja chica por lo menos una vez por mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizando. Se podrá presentar la rendición por periodos semanales cuando sea necesario por haberse agotado los fondos de la caja, a través de Tesorería Municipal.-

Artículo 13°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 001.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud del secretario de Economía y Finanzas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese licencia por causa particular al contador Municipal Ricardo MAITINI, legajo N°657 el día 02/01/2024.

Artículo 2°: Designase, como Contadora Interina Municipal, a la Trabajadora Municipal **María Pía BELTRAN, Legajo N° 1121**, el día 02/01/2024, para cubrir la vacante del Contador Municipal solicitada en el artículo 1 del presente.-

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 002.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, de la técnica en Psicopedagogía, **Melisa Aylén ROJAS**, DNI N° 42.093.460, legajo N° 1363, quien se desempeñará como Coordinadora del Programa Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Hacienda .-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Adm. Políticas Educ- **Dependencia** Dirección de Educación - **Agrupamiento 09** Personal Técnico **Planta:** Temporaria- **Categoría:** Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 179 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: Institúyase una Bonificación por cargo de Cien (100) módulos mensuales a la trabajadora mencionada en el artículo 1 del presente, por el período de contratación solicitado, en concepto de Coordinadora Programa Punto Digital.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 003.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre** del corriente, a quienes se denominan a continuación, quienes se desempeñaran como Trabajadoras Sociales en Asistencia Social Directa:

- 1- **PENDAS Florencia** DNI 36.578.181 legajo N° 1282.
- 2- **SAN MARTIN ANDREA** DNI 32.131.598 legajo N° 1280.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 16.01.00** Administración de Políticas de Asistencia Social – **Dependencia** Asistencia Social Directa - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 09-** Personal Técnico- **Planta** Temporaria- **Categoría Nivel 26-** **Módulo Horario 35** Hs. Semanales. **Módulos 182.-**

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 004.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-

Laprida, 2 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Irina ROJAS**, legajo N°1296, quien se desempeña en tareas como Personal Administrativo en la Dirección de Asistencia Social Directa, dependiente de la Secretaría de Gobierno

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 16.01.00** Administración de Políticas de Asistencia Social – **Dependencia** Asistencia Social Directa - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 10**- Personal Administrativo- **Planta** Temporaria- **Categoría Nivel 33**- **Módulo Horario 35** Hs. Semanales. **Módulos 161**.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 005.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio** del corriente año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marcela Carina VILLARROEL VARGAS**, Legajo N° 1200, quien se desempeña como Personal de Servicios de Ordenanza en el Palacio Municipal.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 01.00.00** Administración de Políticas Públicas - -
Agrupamiento 12 Personal de Servicios - **Cargo Nivel 34 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos 158 -**
Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro y archívese.-

DECRETO N° 006.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1596/2023.-

Laprida, 2 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la Contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan, quienes desempeñan Tareas en la Delegación de San Jorge:

- **Miguel Ángel BRAVO**, legajo N°1320, quien desempeña tareas de mantenimiento de espacios verdes y urbanos de San Jorge, (corte de pasto, recolección de residuos y mantenimiento de cordones). **Agrupamiento 11** Personal Obrero.
- **Ramona Albertina VERÓN**, legajo N° 1215, tareas de limpieza- **Agrupamiento 12** Personal de Servicio.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente – **Dependencia:** Delegación San Jorge - **Programa: 16.00.00** SJ – Delegación San Jorge - Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos:** 158
- **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 007.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a la Sra. **Claudia BRAVO, Legajo N° 20905**, quien se desempeñará en tareas de limpieza y servicio en el Complejo de las Artes.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal- **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - **Planta** Temporaria - **Cargo** Nivel 34 - **Módulos 158 - Régimen Horario 35** Hs. Semanales -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 008.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-

Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura y Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados Municipales, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, a la Trabajadora Municipal **Susana Lucia BRAVO, legajo N° 1341**, quien se desempeña en tareas de servicio y limpieza en el Complejo de las artes:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia** Cultura - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12-** Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 34- Ingresante- régimen horario: 35 Hs.- **Módulos 158.**

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 009.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-

Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura y Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a las Trabajadoras Municipales que a continuación se nominan, quienes se desempeñaran como Personal Administrativo en el Complejo Municipal de las Artes, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 14:00 horas, y la asistencia en eventos organizados desde la Dirección de Cultura los fines de semanas y feriados.-

- Lucrecia Noelia PÉREZ, Legajo N° 1295.
- Yesica Romina ARIAS, Legajo N° 1332.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA - Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33 - Módulos 161 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 010.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Karina Lujan DUFAU**, Legajo N° 1136, quien se desempeña como personal Auxiliar en la Dirección de Educación.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia EDUC - Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 011.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.- Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Andrea Soledad PORTA, Legajo N° 1354, DNI 33.489.965, quien se desempeñará como personal auxiliar en el Jardín Maternal municipal.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.16.00** Jardín Maternal - **Dependencia** Jardín Maternal - **Agrupamiento 12** Servicio - **Módulos 158** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** – **Categoría Nivel 34** - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 012.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como docentes del Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Dirección de Educación:

- ANDREATA, Ayelén, legajo N° 1380.
- ANGLADETTE, Priscila, legajo N° 1378.
- BISBAL, Vanesa Alejandra, Legajo N° 1289.-
- GENSON Carolina, legajo N° 1283
- QUINTEROS, Luciana Marisol, legajo N° 1373.-
- ZAPANA Gloria Marina, Legajo N° 1267.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.16.00** Jardín Maternal - **Dependencia** Jardín Maternal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Categoría** Nivel 11 - **Módulos 227** - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 013.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, al Sr. **Agustín HIDALGO, Legajo N° 1234, DNI 42.342.764**, quien se desempeñará como Capacitador en Herramientas de Microsoft Office con especial énfasis en el programa Word para todos los empleados/as y funcionarios/as de la administración Pública Municipal.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia** Dirección de Educación - **Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial - **Recurso Afectado 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Agrupamiento 09** Personal Técnico Temporario - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador designado en el artículo precedente por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Educación, bajo el valor de las **Horas Cátedras**

Artísticas (Decreto 558/14).

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 014.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Política Comunitarias e Inclusión, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la Contratación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a la Srita. **María Eugenia DUHAU**, Legajo N° 1290, quien se desempeñará como Coordinadora en el Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes “El Hornero” e integrar el Equipo Interdisciplinario del área de Género en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.17.01** Dirección de Política Comunitarias e Inclusión
-- **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Cargo Nivel 27** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Módulos 179** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Instítuyase el pago de una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a **Sesenta (60) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, a liquidarse a la Trabajadora Municipal designada en el artículo precedente y por el período que dure la presente contratación, en concepto de desempeñar tareas en los dispositivos “Comunidades sin Violencias” otorgada mediante Decreto 1342/2022.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 015.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1596/2023.-

Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Política Comunitarias e Inclusión, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, a la Sra. **Claudia Marcela MONDOTEGUI**, legajo N° 1377, quien se desempeñará como Cuidadora en el Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes “El Hornero”, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.17.00** Pequeño Hogar del niño-- **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Cargo Nivel 34** - **Régimen Horario 48 Hs. Semanales** - **Módulos 177** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 016.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Desígnese** como Personal de Planta Temporal, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a la Sra. **Patricia Carolina RIVERO**, Legajo N° 1269, cuyo rendimiento laboral ha sido acorde a las funciones y objetivos planteados desde la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.17.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión – Pequeño Hogar del Niño – **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - **Cargo Nivel 34 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos 158 - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 017.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud cursada por Secretario de Gobierno, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Desígnese** como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **María Giuliana RESSIA**, legajo N° 1326, quien se desempeña como Técnica en Administración, realizando tareas administrativas en el Área de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Categoría Programática:** 23.01.00 Administración de Políticas Económicas - **Dependencia** SDL - Subsecretaría de Desarrollo Local – **Fuente de Financiamiento 110-** Tesoro Municipal, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico- **Tipo de Planta:** Temporal, **Categoría:** Ingresante- Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 179 -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 018.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1596/2032.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a **María Catalina GONZALEZ** DNI 39.280.273, quien desempeñará tareas administrativas en la Oficina de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Categoría Programática:** 23.01.00 Administración de Políticas Económicas - **Dependencia** SDL - Subsecretaría de Desarrollo Local – **Fuente de Financiamiento 110-** Tesoro Municipal, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 10 Personal Administrativo- **Tipo de Planta:** Temporaria, **Categoría:** Ingresante- Nivel 33- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 161 -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 019.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Presidente HCD.-
El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal Temporario mensualizado **desde el 1 de Enero de 2024 y hasta 31 de Diciembre del mismo año**, a la Srta. **Connie PEREZ, DNI 30.621.605**, quien se desempeñará como personal de servicios a cargo de la limpieza y mantenimiento del Honorable Concejo Deliberante a razón de 25 horas semanales, y mantenimiento de distintos espacios municipales a razón de 10 horas semanales.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110200000 HCD - Programa 20.00.00 Acción Legislativa - **Dependencia 5** CONCEJO DELIBERANTE - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34 - Régimen horario 35** hs. semanales - **Módulos 158 - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 020.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1764/2022.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Enero de 2024 y hasta el 29 de febrero** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñaran como Personal de Servicios en el Complejo Balneario el Paraíso:

- **ALBO, Leonel Adrián** DNI 33.065.808, legajo N° 20889..-
- **ARANDA ESCOBAR, Gonzalo** DNI 41.541.304.
- **BALEMAN CRUZ, Selene** DNI 41.926.465.
- **JARA, Ana Laura** DNI 40.979.741.
- **MARQUEZ, Daiana Anabel** DNI 40.979.719.
- **MARTEL, Jimena Elisa** DNI 33.985.589. Legajo N° 1345.
- **MELIAN Claudio César** DNI 17.374.489. Legajo N° 1346
- **RUIZ, Ángel Emanuel** DNI 41.477.324.
- **SAENZ VALIENTE, Pablo Esteban** DNI 30.019.068- Legajo N° 20953.-
- **SANGA, Jorgelina Mabel** DNI 29.644.354.
- **TIRONE, Alejandra Belén** DNI 38.927.408.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente - **Dependencia BALN** - Balneario - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12**- Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 34- Ingresante- régimen horario: 48 Hs.- **Módulos 177**

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 021.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1764/2022.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **PEZZALI, Rocío Belén**, legajo N° 1688, quién se desempeñará como Personal de Servicios en el Complejo Balneario el Paraíso:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente - **Dependencia BALN** - Balneario - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12**- Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 34- Ingresante- régimen horario: 48 Hs.- **Módulos 177.**

Artículo 2°: Institúyase el pago de una Bonificación por Cargo por un monto equivalente a **40 (Cuarenta) módulos mensuales**, a la Trabajadora Municipal mencionada en el artículo 1 del presente, por desempeñarse como Co- Coordinadora del Complejo Municipal El Paraíso, desde el 1/01/2024 y hasta el 29/02/2024.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 022.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. Del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria al Prof. **Diego Danilo LLOMPART**, Legajo N° 1292, **desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física a cargo del dictado de prácticas educativas para hábitos de vida saludables en el Centro de Calidad de Vida.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 08** - Personal Profesional - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 24** - **Régimen Horario 20** horas semanales - **Módulos 224** - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a **Ochenta (80) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, a liquidarse al Trabajador Municipal designado en el artículo precedente y por el período que dure la presente contratación, por desempeñarse a cargo de la realización de charlas, encuentros y capacitaciones abiertas a la comunidad para difundir la práctica de educación física, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 6, IN FINE DE LA Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 023.-

SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Yanina Natalia LACUNZA**, Legajo N° 1051, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Asistente Social en el área de APS, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 17.01.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -
Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 179.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 024.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **María Florencia ALLER**, Legajo N° 1361, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas administrativas en el área de Recursos Humanos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 188.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 025.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud de Designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Desígnese** como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a las personas que a continuación se detallan, quienes desempeñan Tareas en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene dependiente de la Secretaria de Infraestructura.:

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| - ALBO, Sergio Marcelo | Legajo N° 20698. |
| - ARIAS, Carlos Alfredo | Legajo N° 1094. |
| - ANTONIO, Jeremías Joan | legajo N° 1294. |
| - BUZADA, Tamara Ayelén | Legajo N° 1376. |
| - GADEA, Luciana Marilina | Legajo N° 1331. |
| - GUGLIELMONI, Enzo | Legajo N° 1064. |
| - JALIL, Carlos Joaquín | Legajo N° 1287. |
| - LAFITTE, Enzo Oscar | Legajo N° 1383. |
| - LEIVA, Darío Alberto | Legajo N° 1366. |
| - LOUSTAU, Nicolás Alejandro | Legajo N° 1251. |
| - MAGARIÑO, Leonardo | Legajo N° 1338. |
| - MÉNDEZ, Maximiliano | Legajo N° 1384. |
| - PERALTA, Germán | Legajo N° 1110. |
| - RODRIGUEZ, Braian Nicolás | Legajo N° 1245. |
| - ROSAS, Julio César | Legajo N° 1351. |
| - VILLALBA, Cristian Jorge | Legajo N° 1288. |
| - VILLARROEL VARGAS, Luz Vanesa | Legajo N° 1316. |
| - SALVATIERRA, José Ismael | Legajo N° 1152. |

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Dependencia** RYP- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS E HIGIENE, **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 11-** Obrero- **Planta:** Temporaria, **Nivel:** 34, **Módulo horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 158.

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 027.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, a los trabajadores Municipales **José Lujan ALONSO**, legajo N° 1369, y **Damián Omar ZARATE**, legajo N° 1325 quién desempeña tareas en la Dirección de Caminos Rurales.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia** CAMRUR- Caminos Rurales- **Agrupamiento** 11 Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 185- **Fuente de Financiamiento** 110 Tesoro Municipal - **Partida** 1210 Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: Designase al Trabajador José Lujan ALONSO, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Tractor de Treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 por el plazo de contratación solicitado en concepto de desempeñarse como tractorista.

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 3°: Designase al Trabajador Damián Omar ZARATE, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Motoniveladora de Setenta (70) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 por el plazo de contratación solicitado en concepto de desempeñarse como Maquinista.

Artículo 4°: Otórguese a los Trabajadores Municipales mencionados en el artículo 1, la **Bonificación por Cargo** por la suma equivalente a diez (10) módulos del escalafón municipal mensuales, por desempeñarse en tareas rurales, conforme al artículo 23, inciso t, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5°: Otórguese a los Trabajadores Municipales mencionados en el artículo 1, la **Bonificación por Permanencia** rural de ocho (8) módulos por cada día de permanencia en la zona rural, las que deberán ser informadas por la Dirección a efectos de liquidarlos mensualmente, conforme al artículo 23, inciso s, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 6°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

DECRETO N° 028.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a **Ana Laura ACOSTA**, legajo N° 1374 desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en el vivero Forestal.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Dirección de Mantenimiento Urbano - **Dependencia URB** – Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 029.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024

VISTO

La solicitud de contrato cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, al Sr. **Francisco Daniel DITZEL**, legajo 1203, quien realiza tareas administrativas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Cuenta de Imputación:

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 01.00.00** Políticas de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Personal Temporario - **Categoría Nivel 33 - Módulos 161 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 030.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Designese** como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a las siguientes personas que desarrollan tareas de Serenos:

- **Héctor Enrique ZABALA**, legajo N°20895, DNI 23.788.961- Obra 10 viviendas.
- **Jorge Alberto NOLI**, legajo N°607, DNI 13.230.198- Obra Sala de Faena.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e higiene- **Dependencia RYP-** Dirección de Servicios Públicos e Higiene- **Agrupamiento 12**

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 - Régimen Horario 54 Hs. Semanales - Módulos 185 - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 031.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-

Laprida, 02 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de Designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, al Trabajador Municipal Juan Manuel CASTRO, Legajo N° 1365, quien desempeñará tareas como Personal Obrero en taller Mecánico dependiente de la Dirección de Taller.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 16.00.00** Dirección de Taller vial - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 11-**Obrero- **Planta:** Temporaria, **Nivel:** 34, **Módulo horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 158.

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 032.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Desígnese** como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Hernán Nahuel ZANAZZI**, Legajo N° 1197, **desde el 1º de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo del mismo año**, inclusive, quien se desempeña en tareas inherentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 20.00.00** Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - **Dependencia AGUAS** - Aguas de Laprida - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Recurso Afectado 12.1.17.00** Tasa por Servicios Sanitarios - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 033.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1616/2023.-
Laprida, 02 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de contrato cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 hasta el 31 de marzo** del mismo año, inclusive, al Sr. **Norberto Ezequiel PERALTA, legajo N° 1233**, quién se desempeña como personal obrero en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarias.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 20.00.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarias - **Financiamiento 131-** de origen municipal- **Afectación: 12.1.17.00- Tasa por servicio Sanitario- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 11- Personal Obrero, **Categoría:** Nivel 34, **Planta:** Temporaria, **Módulo Horario:** 35 Hs semanales, **Módulos:** 158

Artículo 2°: Institúyase el pago de una Bonificación por Cargo por un monto equivalente a **30 (Treinta) módulos**, a liquidarse durante el tiempo de designación mencionada en el artículo precedente, al Trabajador Municipal designado, por desempeñar la tarea de maquinista de la Pala Retroexcavadora JCB-3CX de la Subsecretaria de Obras Sanitarias.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 034.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 887/2023.-

Laprida, 03 de enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Camila Ayelén MENDIA solicita el cese de su actividad comercial.

-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 4 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deuda de tasas al 01 de Diciembre de 2022. -

Que a fojas 5 la Jueza de Faltas informa que la solicitante no registra antecedentes como infractora. -

Que a fojas 6 y 7, la Dirección de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 31 de Marzo de 2018 , a la firma **CAMILA AYELÉN MENDIA DNI 39280258**, que giraba bajo el rubro “SERVICIOS DE PELUQUERÍA”, ubicado en calle Benito Martínez N.º 1068 de la localidad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 035.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 26/2024.-
Laprida, 03 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Educación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la profesional en Psicopedagogía Sofía VALDEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a estar a cargo del Espacio Psicopedagógico Municipal, en el marco del Programa “Miradas en el Aprendizaje”, que se desarrolla en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la profesional en Psicopedagogía Sofía VALDEZ, DNI N° 39.764.894, con domicilio en calle Julio A. Costa N° 1171 de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Programa 22 Dirección de Educación.
Sub Programa: 01 Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial.
Recurso Afectado 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo.
Rubro 3490 Otros Servicios Profesionales.
Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 036.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1094/2023.-

Laprida, 03 de enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Matías Abel SANTILLÁN solicita el cese de su actividad comercial.

-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 5 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deuda de tasas al 01 de Diciembre de 2022. -

Que a fojas 6 la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor. -

Que a fojas 7 y 8, la Dirección de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 05 de Diciembre de 2022, a la firma **MATÍAS ABEL SANTILLÁN DNI 34.096.190**, que giraba bajo el rubro “CONSTRUCCION, REFORMA, REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES”, ubicado en calle Florentino Torres N.º 1159 de la localidad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 037.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 034/2024.-
Laprida, 04 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Roció AVILA y María Eugenia HERRERA.

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto de Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se detallan, la sumas en concepto de subsidio, otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013:

- **María Eugenia HERRERA, DNI 35.211.704**, la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, por el término de Un (1) mes, realizándose el primer pago en el día de la fecha.
- **Rocío AVILA, DNI 40.979.716**, la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, por el término de Tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago en el día de la fecha.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 038.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 20/2024.-
Laprida, 04 de Enero de 2024.-

VISTO:

- La solicitud de las distintas Entidades de Bien Público locales.-
- Lo normado por la Ordenanza Municipal N° 21 del año 1984, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza supra mencionada establece en su artículo primero que es facultad del Departamento Ejecutivo, y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, eximir de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública (Tasa de Servicio Urbano y Suburbano) a las entidades de bien público que todos sus inmuebles estén afectados a actividades específicas y que cumplan las condiciones enunciadas en la presente normativa”.-

Que obra en el expediente las notas de las Instituciones solicitando la eximición para el año 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase de la **TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS** correspondiente al año **2024** las Partidas Municipales propiedad de las Instituciones de Bien Público que a continuación se detalla:

ENTIDAD	PARTIDA
-BIBLIOTECA POPULAR LAPRIDA	290
- TESTIGO DE JEHOVÁ	2652
- TALLER PROTEGIDO CAMINO A LA FELICIDAD	615
- CENTRO RECREATIVO Y DEPORT. EMPLEADOS DE COMERCIO	797
- IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL	1673
- ASOC. CIVIL HOSPITAL MUNICIPAL “PEDRO S. SANCHOLUZ”	1339
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAPRIDA	965
- IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE	1135

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 039.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 1598/2043.-

Laprida, 04 de Enero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$19.000	AYUDA PARA ABONAR PASAJES REGRESO LA PLATA TTO QUIMIOTERAPIA	27/12/2023
GONZALEZ FABIAN	29.298.074	\$40.000	AYUDA PARA ABONAR REMIS REHABILITACIÓN RESP DE COBRO LUCIANA RUIZ CBU 0140374703681650975419	27/12/2023

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 017/2024.-
Laprida, 08 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las notas cursadas por el Secretario de Economía y Finanzas, Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Secretario de Infraestructura, y Secretario de Salud, donde solicitan el alquiler de cuatro fotocopiadoras, Y

CONSIDERANDO:

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con fecha 03 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida, representada por el Intendente Municipal Alfredo Ruben FISHER y el Sr. **Pablo Sebastián FERREYRA** (Librería M & M), mediante el cual el locador se compromete a alquilar, por el término de seis (6) meses, cuatro fotocopiadoras para el uso en diferentes Secretarías Municipales:

- Fotocopiadora Ricoh Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público).-
- Fotocopiadora Ricoh (Hospital Municipal).-
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaría de Infraestructura).-
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaría de Secretario de Economía y Finanzas).-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.-
Programa 01 Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.-
Rubro 3200 Alquileres y derechos.-
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.-

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01 Adm. De Políticas de Infraestructura.-
Rubro 3200 Alquileres y derechos.-
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.-

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud. Pública-
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.-
Rubro 3200 Alquileres y derechos.-
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.-

Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.-
Programa 01 Adm. de Protección Ciudadana y Orden Público.-
Rubro 3200 Alquileres y derechos.-
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 041.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1600/2023.-

Laprida, 05 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Lo normado en el artículo 156. inc 10, de la Ley Orgánica Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que a mediante nota el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la compra directa de Planchuelas para Soportes y Rieles (120 metros lineales de planchuelas de 2" x ½ de acero SAE y 144 metros lineales de planchuelas de 2" ½ x ½ de ACERO SAE), necesarios para la obra de la Sala de Faena Municipal, ejecutado con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

Que el Jefe de Compras en concordancia con lo establecido en el artículo 156 inc. 10 de la LOM y atento a la urgencia de equipar la Sala de Faena, sugiere que la adquisición sea de acuerdo a la normativa referenciada.

Que obran en el expediente de referencia, 3 presupuestos solicitados a empresas del rubro.

Que el Contador Municipal se expide respecto a lo peticionado por el Secretario de Infraestructura, manifestado: *“Que asimismo y de acuerdo a lo expresado por el Jefe de Compras, invocando para esta contratación el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal, es necesario afirmar que esta norma constituye una excepción que se habilita, frente a razones de urgencia dada la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en el nivel general de precios de nuestra economía y por lo tanto la imprevisibilidad en los precios fijados en la contratación solicitada. Estos motivos llevan a desistir por esta contratación en particular del proceso licitatorio normal y habitual que realiza esta administración (Doctrina HTC de Alte. Brown de fecha 11/09/2018 y de Florencio Varela del 27/09/2018). Ante los precios obtenidos y detallados más arriba, se comprueba y certifica que la opción N°1 se encuentra en el nivel de previos y en las condiciones habituales de mercado, siendo las más conveniente para las arcas municipales.”*

Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 contempla las excepciones a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, enunciando taxativamente los casos donde se puede realizar compras y contrataciones directa. El inciso 10 textualmente dice *“Las adquisiciones de bienes de valor corrientes en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado.”*

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase la compra directa de Planchuelas para Soportes y Rieles (120 metros lineales de planchuelas de 2" x ½ de acero SAE y 144 metros lineales de planchuelas de 2" ½ x ½ de ACERO SAE), necesarios para el equipamiento de la Sala de Faena Municipal, a la firma **HERNÁNDEZ AGRO INDUSTRIAL**, por la suma de **Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Treinta y Dos (\$ 3.175.032)**, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 042.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 1587/2023.-

Laprida, 05 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** solicita autorización para la realización de una Peña Folclórica, para el día 06 de Enero de 2024 desde las 21 Hs hasta las 05.00 del día 07 de Enero de 2024, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento, el cual consiste en una Peña Folclórica con artistas locales e invitados, a realizarse en sus instalaciones.-

Que a fs. 2/5, Obra la póliza de Seguro exigido para la realización del evento.-

Que a fs. 8 se corrió vista de las actuaciones al Secretario de Seguridad a efectos de que tenga bien realizar la inspección ocular del inmueble donde se realizará el evento e informe los requisitos mínimos a cumplir en materia de seguridad.

Que a fs.9 y en virtud de lo solicitado, la directora de Control urbano adjunta Acta de Inspección realizada en las instalaciones, dejando constancia que dicho lugar no cuenta con certificado Final de Obra de Bomberos de Azul.-

Que a fs. 10 obra la nota presentada por el responsable de la Seguridad Privada a prestarse el día del evento.-

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la Asesoría Legal considera pertinente otorgar la presenta autorización sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase la **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** a la realización de una Peña Folclórica para el día 06 de Enero de 2024 desde las 21 Hs hasta las 05.00 del día 07 de Enero de 2024, en sus instalaciones de calle España N°1367 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

- I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.-
- II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-
- III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno, Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 043-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual deroga la Ordenanza 2569/2022, y se otorga a la Sociedad de Bomberos Voluntarios un subsidio mensual según las pautas y condiciones fijadas en el acta acuerdo firmado entre dicha institución y el Departamento Ejecutivo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA, con fecha 03 de Enero de 2024 la que correrá bajo el **N° 2726 del año 2024** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Sergio FERRARO.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 044.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la el Secretario de Economía y Finanzas solicitando el reemplazo de la Tesorera Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia por atención de familiar, a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATTI, legajo N° 664 por el término de dos (2) días, desde el 09/01/2024 hasta el 10/01/2024, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Guillermo Adrián IDIARTE, Legajo N° 617, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1, desde el día 09/01/2024 hasta el 10/01/2024, inclusive.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 045.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 012/2024.-
Laprida, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 046.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
TORRES ROBERTO JAVIER	31378528	\$ 12.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	03/01/2024
MALLON BETOLAZA ANTONIO	18879751	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	03/01/2024
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29298074	\$ 20.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	5/01/2024
TOTAL		\$ 47.000,00		
ARIAS JUAN CARLOS	5502971	\$ 3.000	SERVICIOS - GAS	03/01/2024
NUÑEZ PERLA	33489935	\$ 720	SERVICIOS - GAS	03/01/2024
TOTAL		\$3.720		
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$ 1.000	SERVICIOS - LUZ	03/01/2024
DRIES ALDO	21506239	\$ 1.500	SERVICIOS - LUZ	04/01/2024
OCAÑA ELSA MARIANA	24351942	\$ 2.500	SERVICIOS - LUZ	5/01/2024
TOTAL		\$5.000		
MENDIA TAMARA MICAELA	38304557	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	16586499	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
ESTRABEAU ADRIANA GISELLE	36578036	\$ 45.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
ARIAS MARIA ROSA	20393964	\$ 11.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
RUGGIERI CELESTE	36757804	\$ 27.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/01/2024
OCAÑA LUIS HERMINDO	17467751	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
GOMEZ MARIA SANDRA	22028618	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
ACUÑA ANDREA	41800868	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
ALBO YAMILA	37859402	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
FERREYRA MARIA HAYDEE	20042347	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
RIVERO MARIA VICTORIA	41289258	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
CASTRO SABRINA	28235032	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
CULAIZZO FERNANDA	24763945	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
QUINTEROS MILAGROS ABRIL	42093411	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	04/01/2024
LOYOLA FERNANDA	46191912	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

RUIZ LETICIA	32285023	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
LEGUIZAMON GRACIELA ANGELICA	21883243	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
CORREA MARIA ISABEL	21908444	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
NOLI DIEGO	32131619	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
VILLALBA SABRINA	48035922	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
DINARDO CLELIA	25719935	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
BORDACAHAR GISELA	34457530	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
CIANCIO MARIA FLORENCIA	37241152	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
ZABALA MARILINA DEL MAR	38304563	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
ALBO LUCRECIA	37426108	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/01/2024
TOTAL		\$ 452.500,00		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 001/2043.-
 Laprida, 08 de Enero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 047.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
SANCHEZ CLAUDIA	22.028.604	\$4.500	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA Y VACUNA DRA GIOVINO CBU 0140374703681541036490	02/01/2024
GONZALEZ FABIAN	29.298.074	\$24.600	AYUDA PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO/ RESP LUCIANA RUIZ CBU 0140374703681650975419	03/01/2024
JALIL VANESA	31.378.443	\$17.000	AYUDA PARA ABONAR ECOGRAFIA DE RIESGO GENETICO- OLAVARRIA	03/01/2024
MAGDALENO ESTEFANIA	42.093.492	\$4.000	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA	03/01/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 751/2023.-

Laprida, 08 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud cursada por el Secretario de Economía y Finanzas.

La Resolución 635/08 de Honorable Tribunal de Cuentas- Criterios Prácticos RAFAM.

La Ley Provincial N° 13164 mediante la cual se estableció la operatoria crediticia y financiera entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Ley N° 13164 permite a los Municipios acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo. A su vez el artículo 7 de la carta orgánica del Banco le otorga a la Institución el carácter de “Tesorería obligada de los municipios”, lo que implica que es la única unidad entidad bancaria donde pueden realizarse tales depósitos.

Que mediante la Resolución 635/08 de Honorable Tribunal de Cuentas- Criterios Prácticos RAFAM, en su punto 14) se refiere a estas colocaciones dentro del Banco Provincia, como única alternativa permitida por el marco legal vigente.

Que considerando que existen recursos disponibles y los mismos no serán utilizados en el corto plazo, surge la necesidad de seguir usando las herramientas que el sistema financiero ofrece, siendo el FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, una de ellas.

Que la constitución fondo común de inversiones en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generará un beneficio al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que el Secretario de Economía y Finanzas por todo lo ut- supra expuesto solicita se autorice en forma conjunta a la Tesorera Municipal, al Contador Municipal y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas o a quienes ocupen transitoriamente estos cargos, a realizar operaciones de colocación de dinero para las cuales regirán las condiciones que con la entidad crediticia se convengan a través de la Banca Internet Provincia (BIP), siempre y cuando las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con los saldos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago tomados previamente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

ARTICULO 1º: Autorízase en forma conjunta a la Tesorera Municipal, al Contador Municipal y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas o a quienes ocupen transitoriamente estos cargos, a realizar operaciones de colocación de dinero para las cuales regirán las condiciones que con la entidad crediticia se convengan a través de la Banca Internet Provincia (BIP), siempre y cuando las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con los saldos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago tomados previamente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 048.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1764/2022.-

Laprida, 08 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **05 de Enero de 2024 y hasta el 29 de Febrero** del mismo año, inclusive, a **Luz CARRIZO**, DNI 41.541.374, quién se desempeñara como Personal de Servicios en el Complejo Balneario el Paraíso:

Cuenta de Imputación:

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - **Programa 17.17.00** Dirección de Mantenimiento Urbano - **Dependencia** BALN - Balneario - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12-** Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 34- Ingresante- régimen horario: 48 Hs.- **Módulos** 177

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 049.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Abelardo Aníbal PARDAL**, DNI N° 22.696.182, desde el 03 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el área de Seguridad, en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Personal Temporario - **Cargo Nivel 34 - Módulos 177 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 050.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 09 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Adm. del Hospital e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, **desde el 07 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a **Patricia BENITEZ DNI 43.064.354**, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el área de limpieza, en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Dependencia 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría Nivel 34-**

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Régimen Horario 48 Hs. Semanales - Módulos 177 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1210

Retribuciones del Cargo.- **Planta** Temporaria.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 051.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Adm. del Hospital e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, **desde el 07 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a **Carolina ARTAZA DNI 39.508.494**, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas-

Dependencia 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Categoría** Nivel 27-

Régimen Horario 48 Hs. Semanales - Módulos 205 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1210

Retribuciones del Cargo.- **Planta** Temporaria.-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 052.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 33/2024.-
Laprida, 09 de enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, la cual tiene por objeto la Adquisición de Neumáticos para Maquinaria Vial.

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Privada N° 01/2022**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Neumáticos para Maquinaria Vial, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$24.634.800).**-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos.-

Programa 19.00 Dirección de caminos Rurales.-

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

Rubro 2400 Productos de Cuero y Caucho.-

Partida 2440 Cubierta y Cámaras de aire.-

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos.-

Programa 17.17 Dirección de Mantenimiento Urbano.-

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

Rubro 2400 Productos de Cuero y Caucho.-

Partida 2440 Cubierta y Cámaras de aire.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 053.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 21/2024.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

El artículo 226° inc. 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal.-

La Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El decreto 233/2016 que promulga la mencionada Ordenanza, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 incisos 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal establece que constituyen recursos municipales, entre otros, las funciones, bailes, y espectáculos públicos en general;

Que la Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 1° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el derecho de ingresos a Espectáculos Públicos organizados por la Municipalidad de Laprida;

Que la Dirección de Deportes realizará la Edición **XVI “TRIATLÓN EL PARAISO 2024”**.-

Que a los efectos de solventar los gastos que ocasiona el mencionado evento, el Director de Deportes sugiere los precios a fijarse, en consonancia a lo expuesto en el párrafo segundo de los Considerando del presente;

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Que el Contador Municipal informa la partida del Cálculo de Recursos por donde se reflejará los ingresos de estos recursos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL -D E C R E T A-

Artículo 1°: Fíjese el precio de las entradas para el “XVI TRIATLÓN EL PARAÍSO”, que se desarrollará el 14 de Enero de 2024, en nuestra ciudad, en el siguiente valor:

- Inscripción hasta el 11/01/2024, inclusive: \$ 12.000.-
 - Triatletas: \$12.000
 - Postas: \$30.000
- Inscripción el día del evento: \$ 14.000.-
 - Triatletas: \$14.000
 - Postas: \$36.000

Artículo 2: Los ingresos que genere el evento mencionado en artículo primero, serán imputados a la partida **Jurisdicción 1110103000** Secretaría de Economía y Finanzas - **Recurso 1220100** Derechos de Espectáculos Públicos, del Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente. -

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 054.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 772//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. José Luis SILVA, solicita el cese de actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de Control Urbano certifica que el mencionado Servicio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 27 de Junio de 2023, a la firma “**JOSÉ LUIS SILVA**” DNI 12061670, Partida N° 351, que giraba bajo el rubro “Mantenimiento y Reparación de Motor NCP, Mecánica Integral” con domicilio en calle Sancholuz N° 1129, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 055.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1327//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Nancy SÁNCHEZ, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Director de Control Urbano certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 02 de Noviembre de 2023, a la firma “**NANCY SÁNCHEZ**” DNI 18310050, Partida N° 2455, que giraba bajo el rubro “Servicio de Peluquería” con domicilio en calle Lavalle N° 1302, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 056.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1421//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Fabricio Rubén KREDER, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Director de Control Urbano certifica que el mencionado Servicio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 28 de Noviembre de 2023, a la firma “**FABRICIO RUBÉN KREDER**” DNI 22696054, Partida N° 2676, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor en productos Veterinarios, animales domésticos y alimentos balanceados para mascotas” con domicilio en calle Av P. Pereyra N° 1787, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 057.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1427//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Florencia MITTELBAACH, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Director de Control Urbano certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 26 de Noviembre de 2019, a la firma “FLORENCIA MITTELBACH” DNI 13872780, Partida N° 2132, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Flores, Plantas y otros Productos de Vivero” con domicilio en calle Santamarina N° 1248, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 058.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 24/2024.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Marcelo Luis VIDAL solicitando el reintegro de la suma abonada por duplicado.

El informe de la Tesorería Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Luis Vidal manifiesta que en fecha 3/01/2023 abonó en la administración del Hospital un estudio realizado a su madre, por un monto de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Trece (\$36.213) a través de su tarjeta de débito, el cual por un error del Posnet, fue debitado 2 veces.

Que obra en el expediente de referencia, el comprobante de pago que corrobora que lo manifestado por el contribuyente es correcto.-

Que la Tesorera Municipal adjunta copia del REDO 10 de la recaudación del hospital, con fecha 4/01/2024, en el que se visualiza el ingreso duplicado del pago mencionado.

Que el Contador Municipal informa que el monto a reintegrar será devuelto desde la cuenta extrapresupuestaria 71004 "Fondo de Terceros sin Especificar".

Que la Asesora Letrada, mediante dictamen, estima pertinente proceder a la devolución del monto abonado por error involuntario, por cumplirse con los recaudos legales necesarios.

Que por lo ut- supra expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas solicita el **reintegro** abonado por duplicado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reintegrar** al Sr. Luis Marcelo VIDAL la suma de **Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Trece (\$36.213)** en la Cuenta N° 6851- 507763/0, CBU 0140336503685150776305, en concepto de devolución de la suma abonada por duplicado, según lo mencionado en los considerando del presente.

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 059.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1565//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Gabriela LARIOS, solicita el cese de su actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 19 de Diciembre de 2023, a la firma “GABRIELA LARIOS” DNI 27882752, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Materiales y Productos de Limpieza” con domicilio en calle Santamarina N° 1971, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 060.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1571//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Marina Vanesa GUTIERREZ, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio. -

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor. -

Que a fojas 4 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades. -

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 20 de Diciembre de 2023, a la firma “**MARINA VANESA GUTIERREZ**” DNI 26661075, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética” con domicilio en calle Av. P. Pereyra N° 1363, de la localidad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 061.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1572//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024. -

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Marina Vanesa GUTIERREZ, solicita el cese de su actividad comercial. -

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio. -

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor. -

Que a fojas 4 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades. -

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 20 de Diciembre de 2023, a la firma “**MARINA VANESA GUTIERREZ**” DNI 26661075, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería” con domicilio en calle Av. San Martín N° 1275, de la localidad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 062.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1586/2023.-
Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Osvaldo GUILLERMO, solicitando el cambio de razón social del comercio a nombre de la Sra. Johana Micaela GÓMEZ. -

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractor.-

Que a fs. 11/15 el Inspector del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que a fs. 16, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Economía y Finanzas, considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “OSVALDO GUILLERMO”, que a partir del 21 de Diciembre de 2023 figurará como “JOHANA MICAELA GÓMEZ”, CUIT: 27-38667227-5, bajo el rubro “Venta al por menor de Bebidas en Comercios Especializados”, en su domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1434, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 063.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Andrea Gabriela CASTEX, solicita el cese de su actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 29 de Diciembre de 2023, a la firma “**ANDREA GABRIELA CASTEX**” DNI 23320779, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimento Balanceado para Mascotas” con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1427, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 064.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1554//2023.-

Laprida, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Matías Rodrigo CASAL, solicita el cese de su actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4/5 la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, certifica que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 15 de Diciembre de 2023, a la firma “**MATÍAS RODRIGO CASAL**” DNI 30621610, que giraba bajo el rubro “Venta al por mayor de Bebidas alcohólicas” con domicilio en calle Av. P. Pereyra N° 1860, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 065.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 48/2024.-

Laprida, 10 de Enero de 2024 .-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Día “San Francisco de Asís”, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar al Centro de Día “San Francisco de Asís” a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades de la **COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE DIA “SAN FRANCISCO DE ASIS”**, a efectos de realizar una rifa, la que constará de QUINIENTAS (500) boletas con 2 (DOS) números cada una de (3) tres cifras, por un valor de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000) cada boleta, pagaderos al contado o en 12 (Doce) cuotas, las TRES primeras de Pesos tres Mil (\$3.000) cada una, y las últimas Seis (6) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada uno, habiéndose instituido los siguientes premios:

1° Premio: Una Orden de compra de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).-

2° Premio: Una Orden de compra de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000).-

El sorteo final se realizará por Lotería o quiniela nocturna de la Pcia de Bs en la última jugada del mes de ENERO DE 2025

Sorteos mensuales: órdenes de compra mensuales de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$42.000) a sortearse durante los meses de Febrero, marzo, Abril, Mayo, junio, Agosto, Septiembre, Octubre, noviembre y Diciembre.

Sorteo Pago contado: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), a sortearse en la última Jugada del mes de Julio de 2024.

Los sorteos MENSUALES y PAGO CONTADO se realizarán por Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en la última Jugada de cada mes.

Los fondos recaudados serán destinados a mejorar el sostenimiento de la Institución y brindar mayor calidad de atención a los concurrentes.-

Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas (art. 19 Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 066.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 21/2024.-
Laprida, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El artículo 226° inc. 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal.-
La Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
El decreto 233/2016 que promulga la mencionada Ordenanza.-
El Decreto N° 131/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 incisos 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal establece que constituyen recursos municipales, entre otros, las funciones, bailes y espectáculos públicos en general.-

Que la Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 1° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el derecho de ingresos a Espectáculos Públicos organizados por la Municipalidad de Laprida.-

Que la Dirección de Deportes realizará el “VIII Desafío Aventura del Paraíso”.-

Que el evento mencionado fue declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 1495 del año 2023.-

Que a los efectos de solventar los gastos que ocasiona el mencionado evento, el Director de Deportes sugiere los precios a fijarse, en consonancia a lo expuesto en el párrafo segundo de los Considerando del presente.-

Que el Contador Municipal informa la partida del Cálculo de Recursos por donde se reflejará los ingresos de estos recursos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Fíjese el precio de la inscripción para el “VIII Desafío Aventura del Paraíso”, que se desarrollará el 18 de Febrero de 2024 en el Complejo Balneario “El Paraíso, de nuestra ciudad, en los siguientes valores:

Inscripción para 7km-15 Km- 21 Km:

- Inscripción desde el día 02/02 hasta el día 13/02, inclusive: Pesos Doce Mil (\$12.000).-
- Inscripción desde el día 03/02 hasta el día 15/02, inclusive: Pesos Quince (\$15.000).-

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

- Inscripción Día del Evento: Pesos Dieciocho mil (\$18.000).-
Inscripción para prueba recreativa de 3K :

- Inscripción hasta el 15/02: Pesos Diez mil (\$10.000).
 - Inscripción Día del Evento: Pesos Doce mil (\$12.000).-

Artículo 2: Los ingresos que genere el evento mencionado en artículo primero, serán imputados a la partida **Jurisdicción 1110103000** Secretaría de Economía y Finanzas - **Recurso 1220100** Derechos de Espectáculos Públicos, del Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 067.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 029/2024

Laprida, 10 de Enero de 2024.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de servicios prestados de la Dirección de Gestión de Personal.

El artículo 22, inciso b) CCTM. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión de Personal, solicita el reconocimiento de **Cuatro (4) años, Cuatro (4) meses y Veinticinco (25) días** de prestación de servicios del Trabajador Municipal **Fernando Gabriel SAVELLA**, DNI 18.310.024, Legajo N° 740, por haberse desempeñado dentro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el período comprendido entre el 05/06/1987 al 01/07/1993 (disponibilidad preventiva del 30/10/1991 al 01/07/1993).-

Que obra en el expediente de referencia la certificación respaldatoria correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Reconocer, **Cuatro (4) años, Cuatro (4) meses y Veinticinco (25) días** de prestación de servicio, al **Sr. Fernando Gabriel SAVELLA**, DNI 18.310.024, Legajo N° 740, por haberse desempeñado dentro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el período comprendido entre el 05/06/1987 al 01/07/1993 (disponibilidad preventiva del 30/10/1991 al 01/07/1993.), conforme ARTÍCULO 22, INCISO B) CCTM.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 068

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 51/2024.-

Laprida, 10 de enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por el Trabajador Marcelo Oscar LIDDLE.-

EL Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Decreto Municipal N° 1551/2022 y 123/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 45° del convenio supra mencionado, el cual establece que *“Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.-

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otorgar **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de seis (06) meses, contados a partir del día 22 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal **Marcelo Oscar LIDDLE**, DNI 18.055.205, Legajo N° 1056, quien se desempeña como Personal Obrero en la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 069.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 54/2024.-

Laprida, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES** a efectos de realizar la “Quinta Gran Rifa” anual, la que constará de 333 (trescientos treinta y tres) boletas con 3 (tres) números cada una de ellas, por un valor de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$21.600) cada boleta, pagaderos al contado o en Doce (12) cuotas de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

- 1) **Premio:** Una orden de compra de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).-
- 2) **Premio:** Una orden de compra de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000).-
- 3) **Premio:** Una orden de compra de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).-
- 4) **Premio:** Una orden de compra de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).-
- 5) **Premio:** Una orden de compra de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

Los premios serán sorteados en la última jugada Nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires el día 28 de Diciembre de 2024.-

Premios Mensuales: desde el mes de Enero de 2024 al mes de Octubre de 2024, inclusive, se realizarán sorteos mensuales por órdenes de compra de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a sortearse los días viernes de cada mes en la última jugada Nocturna de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Premio Sorteo día del Trabajador: El 03 de mayo de 2024 se realizará un sorteo “Premio Día del Trabajador” por una orden de compra de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) a sortearse en la última jugada de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Premio Sorteo día del Trabajador Municipal: El 07 de Noviembre de 2024 se realizará un sorteo “Premio Día del Trabajador Municipal” por una orden de compra de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) a sortearse en la última jugada de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Los fondos recaudados serán destinados a fines sociales, mejoras edilicias y compra de útiles escolares.-

Artículo 2°: La institución peticionante deberá cumplir con el pago **del 5% (cinco por ciento)** establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11.349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 070.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1541/2023.-

Laprida, 11 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Germán Horacio Zárate, DNI 36.578.059.-

El dictamen de Asesoría Letrada e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Horacio Zárate, mediante nota manifiesta que, el día 13 de Diciembre de 2023, constata la rotura del vidrio de su vehículo FORD KA, Dominio DDL 312, (del lado del conductor), producto del impacto de una piedra despedida por una máquina de cortar pasto manejada por un trabajador municipal, en la Calle 9 de julio N° 1572.-

Que a fs. 2/4 se adjuntan fotografías del siniestro.

Que a fs. 05 obra en el expediente de referencia la nota del Secretario de Infraestructura, en la que asevera que lo manifestado por el ciudadano es correcto.

Que a fs. 6, obra la denuncia del damnificado a la Compañía de seguros.

Que el productor de la compañía de Seguro Rivadavia, Rodolfo DE LA MAGGIORA, informa que el monto a abonar por el Municipio asciende a Pesos Diez mil (\$10.000) en concepto de franquicia, conforme al seguro contratado.

Que la Municipalidad de Laprida cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil con franquicia, el cual según la póliza acompañada a fs. 05, reconoce el 1% de la suma asegurada al momento del siniestro, siendo la misma de Pesos Diez Mil (\$10.000).

Que por ello, la Municipalidad deberá abonar a la Compañía de Seguros la franquicia establecida en la póliza, para que luego el Seguro pueda cubrir el total del siniestro y el mismo sea pagado a la damnificada.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada, se estima que corresponde proceder a abonar a Seguros Rivadavia la suma asegurada según la documentación obrante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la Compañía **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, CUIL 30-50005031-0** la suma de pesos **Diez Mil (\$ 10.000) por única vez**, realizándose el pago en el día de la fecha, en concepto del pago de la franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil del Municipio, según lo ut- supra expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 111050000	Secretaría de Inf., Vivienda y Servicios Públicos.-
Programa 17	Dirección de Servicios Públicos e Higiene.-
Sub Programa 17.17	Dirección de Mantenimiento Urbano.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3540	Prismas y gastos de Seguro.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 071.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 035/2024.-
Laprida, 11 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a ceder el uso del gabinete Psicométrico a la Municipalidad de Laprida, por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener la licencia de conducir.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Convenio celebrado en fecha 28 de Diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, representada por su Socio Gerente Lic. Juan Pablo PIEV, domiciliado en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, el cual tiene vigencia contractual desde el **1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Abril del mismo año.-**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000 Secretaría de protección Ciudadana y orden Público.

Programa 18.00 Centro de Emisión de Licencias.

Rubro 3460 De informática y Sistemas Computarizados.

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 072.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1602/2023.-
Laprida, 11 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.

El informe del Contador Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que a mediante nota el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la compra directa de una zorra para el traslado de productos y un carro para vísceras para ser usada en la Sala de Faena Municipal.;

Que el Jefe de Compras en concordancia con lo establecido en el artículo 156 inc. 10 de la LOM y atento a la urgencia de equipar la Sala de Faena, sugiere que la adquisición sea de acuerdo a la normativa referenciada, debido a la imposibilidad de realizar procesos licitatorios, dado que los proveedores consultados, están imposibilitados de mantener las ofertas por un lapso determinado y ante la proyección de la inflación de los meses venideros.

Que obran en el expediente de referencia, los presupuestos solicitados a empresas Industria metalúrgica “Kevin”, Dinamita SRL, Velasco Metalúrgica y Fajuma Metalúrgica.

Que a fs. 10, el jefe de compras realiza una comparativa de precios.

Que a fs. 11/12, el Contador Municipal se expide respecto a lo peticionado por el Secretario de Infraestructura, manifestado: *“Que asimismo y de acuerdo a lo expresado por el Jefe de Compras, invocando para esta contratación el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal, es necesario afirmar que esta norma constituye una excepción que se habilita, frente a razones de urgencia dada la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en el nivel general de precios de nuestra economía y por lo tanto la imprevisibilidad en los precios fijados en la contratación solicitada. Estos motivos llevan a desistir por esta contratación en particular del proceso licitatorio normal y habitual que realiza esta administración (Doctrina HTC de Alte. Brown de fecha 11/09/2018 y de Florencio Varela del 27/09/2018). Ante los precios obtenidos y detallados más arriba, se comprueba y certifica que la opción N°1 se encuentra en el nivel de previos y en las condiciones habituales de mercado, siendo las más conveniente para las arcas municipales.”*

Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 contempla las excepciones a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, enunciando taxativamente los casos donde se puede realizar compras y contrataciones directa. El inciso 10 textualmente dice *“Las adquisiciones de bienes de valor corrientes en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado.”*

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase la compra directa de una zorra para el traslado de productos y un carro para vísceras, necesarios para el equipamiento de la Sala de Faena Municipal, a la firma **INDUSTRIA METALURGICA KEVIN SA**, por la suma de **Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Veintinueve (\$ 7.491.529)**, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 073.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 059/2024.-
Laprida, 11 de enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita se declare de Interés Municipal los Eventos Deportivos denominados: **XVI Triatlón Balneario el Paraíso** y el **Torneo Regional de Tejo, Sapo y Taba** a realizarse el día 14 de Enero de 2024 en el Complejo Municipal Balneario el Paraíso.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal los evento deportivos denominados “**XVI Triatlón Balneario el Paraíso**” y **Torneo Regional de Tejo, Sapo y Taba**, a realizarse el día 14 de Enero de 2024 en el Complejo Municipal Balneario el Paraíso, de la ciudad de Laprida..-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de la actividad antes descripta se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 074.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1101/2023.-

Laprida, 11 de enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Leandro Damián RENTERIA solicita el cese de su actividad comercial. -

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 7 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deuda de tasas al 01 de Diciembre de 2022. -

Que a fojas 8 la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor. -

Que a fojas 9 y 10, la Dirección de control Urbano manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de Enero de 2022 , a la firma **LEANDRO DAMIÁN RENTERIA DNI 28.795.464**, que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas”, ubicado calle Santamarina N.º 1555 de la localidad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 075.

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Gestión de Personal solicitado el llamado a conformar la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022.Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gestión de Personal solicita se conforme la Junta de Ascensos y Calificaciones, conforme lo determina el artículo 30 del CCTM;

Que el artículo 30 del CCTM textualmente dice *“Las juntas de Ascensos y Calificaciones, de Disciplina y Médica se constituirán de acuerdo a lo que se disponga en el convenio colectivo y la Ley 14656, al igual que lo relativo a su conformación y funcionamiento”*;

Que para ello es menester establecer el objeto, la conformación de sus miembros y la metodología de funcionamiento de la junta a conformar;

Que la Junta mencionada tiene como objetivo analizar y evaluar a los trabajadores Municipales que reúnan las condiciones para pase a Planta Permanente y para su recategorización, conforme artículo 20 del CCTM;

Que dicha Junta, estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres designados por el Departamento Ejecutivo y tres representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, e igual número de miembros suplentes;

Que el Secretario de Economía y Finanzas presta conformidad a lo requerido por la Directora de Gestión de Personal;

Que, en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos de los Trabajadores, la Asesoría Letrada Municipal encuentra acorde a derecho el dictado del acto administrativo a fin de conformar la Junta solicitada;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese la **Junta de Ascensos y Calificaciones**, conforme artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, la cual tiene como

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

objeto analizar y evaluar a los trabajadores municipales que reúnan las condiciones para su pase a Planta Permanente y también para su Recategorización según el Art 20 del CCTM.-

Artículo 2°: La Junta de Ascensos y Calificaciones estará conformada por seis miembros titulares, tres designados por el Departamento Ejecutivo y tres propuestos por los representantes de los Trabajadores Municipales. Asimismo, ambas partes, nombrarán igual número de miembros en carácter de suplentes.-

Artículo 3°: La junta de Ascensos y Calificaciones funcionará con los recursos y asistencia administrativa que proveerá la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°: La Junta de Ascensos y Calificaciones sesionara cuando sea convocada conforme a la necesidad a resolver según lo establece el artículo N° 1. Se citará con 48hs de antelación la nómina correspondiente de titulares y suplentes que llevarán adelante la junta próxima inmediata.-

Artículo 5°: La Junta de Ascensos y Calificaciones sesionará con el quórum de cuatro miembros, pudiendo los suplentes de las partes representadas reemplazar a los titulares ausentes.-

Artículo 6°: La Junta de Ascensos y Calificaciones deberá remitir dictamen correspondiente al Intendente Municipal.-

Artículo 7°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 076.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 61/2024.-

Laprida, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo SALIAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones inherentes al Servicios de Neurología en consultorios externos del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, en la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y Obras Sociales..-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Gustavo SALIAS, DNI N° 13.026.295, M.P. 92.513**, el cual tiene una vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2024.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 077.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Damián Martín ROBBIANI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como Médico Endocrinólogo en el Hospital Pedro S. Sancholuz-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Damián Martin ROBBIANI, DNI N° 28.607.690**, de profesión Médico Endocrinólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 078.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 396/2023.-
Laprida, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial 14.656, el Decreto - Ley 6769/58 y normativa municipal concordante.-
El Decreto Municipal N° 662/2008.-
El Acta paritaria celebrada en fecha 11 de Enero de 2024. Y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 662/2008, se ha reglamentado el marco en que se desarrollan las negociaciones colectivas de aquellas cuestiones que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a la productividad, eficacia del servicio y condiciones de trabajo.-

Que en fecha 11 de Enero de 2024 se celebró el Acta de Paritarias Municipales en que las partes acordaron incrementar el valor del módulo en un 20% a partir del mes de Enero de 2024 y un 12% en el mes de Febrero del corriente año.

Que se acuerda abonar una Bonificación No Remunerativa Extraordinaria durante los meses de Enero y Febrero de 2024 de \$30.000 para las y los Agentes Municipales que revistan en Planta Permanente y Temporaria, de \$15.000 para el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales, de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

escalafonado, Secretaria y personal Administrativo del HCD y de \$22.500 para el personal Jubilado como Trabajadores Municipales.

Que de esta manera se logra llegar al valor del módulo en el mes de febrero, en \$1007.13, objetivo previsto oportunamente, para el mes de Marzo de 2024.

Que las partes acuerdan retomar las negociaciones paritarias en el mes de Marzo de 2024, para volver a evaluar la situación del aumento del valor del módulo municipal.

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Auméntese, a partir del mes de Enero de 2024, el Veinte (20 %) al valor del módulo del Escalafón Municipal, quedando establecido en la suma de **Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$899.22).**

Artículo 2º: Auméntese, a partir del mes de Febrero de 2024, el Doce (12 %) al valor del módulo del Escalafón Municipal, quedando establecido en la suma de **Pesos Mil Siete con 13/100.- (\$1007.13).**

Artículo 3º: Establézcase una suma Fija No Remunerativa de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a liquidarse en los meses de Enero y febrero de 2024, para las y los Agentes Municipales que revistan en Planta Permanente y Temporaria, excepto el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales, de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado.-

Artículo 4º: Establézcase una suma Fija No Remunerativa de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a liquidarse en los meses de Enero y febrero de 2024, para el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales, de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado, Secretaria y personal Administrativo del HCD.-

Artículo 5º: Establézcase una suma Fija No Remunerativa de **Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500)** a liquidarse en los meses de Enero y febrero de 2024, para el personal Jubilado como Trabajadores Municipales y Personal que esté cobrando anticipo Jubilatorio, el cual se adjunta en el expediente de referencia, como Anexo 1.-

Artículo 6º: Exceptúese de lo dispuesto en el artículo 3º al Intendente Municipal y Concejales.

Artículo 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 079.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

Legajo	Agente	Domicilio	DNI
6	Larios Eulalia Liliana	Belgrano N° 1680	13.230.079
7	Larregui Eduardo	M.J. Pereyra N° 1545	12.061.705
9	Loyola Elvira Angelica	Independencia N° 1620	6.625.473
10	Lozano Amelia Beatriz	Belgrano N° 1770	4.524.176
12	Madrid Zulema Mabel	Sarmiento N° 1392	5.110.565
16	Melchior Cristina	Av. Pereyra N° 1125	12.660.401
17	Mena Mario Adolfo	Pje. Ugalde N° 1546	5.487.817
18	Michetti Mario	Av. Pereyra N° 1499	4.288.549
20	Montenegro Jose Luis	Santamarina N° 639	11.743.473
21	Negrette Roberto Oscar	Belgrano N° 1554	5.483.049
22	Nievas Celestina Raquel	Mitre Casa N°19	5.110.476
24	Olalla Jorge	Av. San Martin N° 745	8.632.492
25	Perez Elsa Mabel	Pje. Anator Lopez	5.110.414
26	Reynoso Hector Omar	Alte. Brown N° 671	11.724.813
27	Rio Juan Carlos	Mitre N° 535	8.002.460
28	Risueño Marcelina Sofia	Av. San Martin N° 764	10.317.941
29	Rivas Omar Alfredo	San Jorge	10.835.324
30	Rustoyburu Lidia	Sancholuz	5.664.155
31	Saenz Valiente Raul	Alsina N° 1761	5.490.747
33	Saldain Ernesto	Santamarina	5.472.535
34	Sandoval M. del Carmen	Pje. 20 de Diciembre y España	5.110.561
35	Schwab Beti Angelica	Pje. Arrouy N° 1027	1.399.295
36	Seba Rosa Elvira	M.J. Pereyra N° 1730	10.317.927
37	Sierro Ana María	Pellegrini N° 1434	9.986.769
38	Silva Norma Antonia	Alte Brown N° 1322	2.433.952
40	Silvestro Celia Rosa	Bto. Martinez N° 1338	3.948.019
41	Surizu Juan Benigno	España N° 1664	10.317.962
42	Surizu Mirta Beatriz	Alsina N° 1905	5.664.171
43	Vara Raquel Leonor	F. Torres N° 1347	4.089.617
44	Villarreal Ruben Ricardo	Sancholuz N° 971	10.317.925
45	Ward Omar Elias	San Jorge	5.518.968
46	Zara Luis Alberto	Alte Brown N° 1350	10.104.489
48	Marfurt Maria Rita	Pje. Arregui N° 1052	6.211.809
49	Baliño Blanca Magdalena	Hogar de Ancianos	11.540.240
50	Sanmartin Jose Domingo	Mitre N° 645	5.536.261
51	Sanmartin Hugo P.	Belgrano N° 1371	5.477.995
53	Aguero Dora Esther	C. Villar N° 1279	4.089.604

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

54	Arias Julio Alberto	Alsina N° 1669	5.518.977
56	Avila Carlos Eugenio	Belgrano N° 1037	5.509.986
58	Balma Alicia Ilda	Alsina N° 1138	4.524.075
59	Balma Nelida Elsa	Pellegrini N° 772	5.664.104
61	Bertolotto Eva	Brown E/Lavalle Y C. Villar	6.211.811
67	Cortaverria Gladys	Pje. A. Lopez Casa N° 24	1.266.043
69	Crespo Maria Elena	B. Martinez N° 1248	1.031.793
70	Cruz Graciela	Av. San Martin N° 745	1.075.986
71	Cuello Arnoldo	C. Villar N° 1618	5.518.982
72	Digiani Jose Oscar	M.J. Pereyra N° 1714	5.510.558
73	Duhau Pablo Roberto	B. Santa Ana Casa N° 24	5.536.368
74	Eleno Marta Raquel	Rivadavia N° 1140	4.524.114
75	Eleno Nestor Alberto	Guemes N° 1024	1.174.344
76	Fernandez Ana Maria	9 De Julio N° 871	5.110.600
77	Fhur Luis Maria	Alsina N° 1545	5.490.715
78	Fuhr Pedro	Saffores N° 1280	5.465.639
79	Gallardo Juan Carlos	Hogar de Ancianos	5.506.940
80	Garabento Nelly Beatriz	Mitre N° 643	1.159.531
81	Garay Marta Rene	Independencia N° 1689	4.524.117
82	Gardey Ruben Eduardo	Santamarina N° 1445	8.527.361
84	Giles Ana Beatriz	Alsina N° 1016	5.110.487
85	Gomez Nora Elsa	9 De Julio N° 810	6.211.814
87	Gonzales Juan Carlos	San Martin N° 494 (San Jorge)	5.509.988
88	Harismendy Domingo	Pje. Moncla N° 1077	5.536.354
89	Etchegorry Maria Teresa	Sancholuz N° 1389	4.524.037
90	Baigorria Jorge Orlando	Mitre N° 1729	5.478.086
91	Alonso Brizuela Teresa	Rivadavia N° 1049	1.023.278
92	Gorosito Neris Amanda	H. Yrigoyen N° 1107	4.089.633
94	Carceles Omar Ruben	Lavalle N° 1446	5.496.933
95	Dominguez Ebe	Alsina N° 1424	4.004.261
105	Castro Abel Nicolas	M. Moreno	14.484.421
114	Agnoli Norma Raquel	B° Santa Ana Casa N° 26	4.290.451
133	Orta Felipe Hugo	Independencia N° 1490	5.322.640
219	Saenz Valiente Amanda	Mitre S/N	3.767.277
261	Britos Analia Marcela	Santamarina N° 717	12.886.882
321	Negrette Ruben Edgardo	Bto. Martinez N° 1028	13.825.036
327	Rivas Jorge Luis	San Jorge	12.886.833
328	Bertolotto Oscar S.	España N° 1289	12.886.867
337	Clark Laura Liliana	Independencia N° 1255	14.484.462
338	Ingr Carlos Eduardo	Lavalle N° 1419	13.230.061
359	Arias Alfredo	Santamarina N° 1681	12.660.415
368	Mendia Sergio Osvaldo	Alte Brown N° 745	12.660.469
398	Cornet Dario Alberto	Pje. Lopez N° 2	14.484.468

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

414	Reynoso Walter Sebastian	España N° 1623	12.360.639
416	Avila Juan Carlos	Mitre N° 203	16.464.161
426	Pesoa Orlando	9 de Julio N° 1455	14.484.536
433	Avila Mario Eduardo	9 de Julio 1475	13230066
444	Ochoa Susana	Psje Hugo Diez Casa N° 7	12.660.467
445	Pavon Rolando Ruben	M.M. De Guemes N° 1025	12.061.668
451	Bustos Juan David	España N° 1641	12.886.966
460	Paladino Gladys Esther	Pedro Avila N° 1348	16.287.542
481	Laffite Hugo Ricardo	Pje. Moncla N° 1018	14.484.551
484	Lorenzo Juana Raquel	Sancholuz N° 906	13.230.103
499	Duahu Marcos Marcelo	Sarmiento N° 1083	16.287.546
502	Von Saldern Federico	Pallegriani N° 1255	10.883.100
510	Lorenzo Avelino Andres	Brown N° 981 E/Alsina e Ind.	10.541.486
521	Avila Eduardo Martin	Santamarina N° 338	12.061.631
522	Orellano Lorenzo Gregorio	Belgrano N° 1604	11.796.249
543	Ochoa Anibal Agustin	Pellegrini N° 1866	11.743.415
580	De la torre Luis Lujan	Alsina 1760	11.743.498
597	Vidal Jose Luis	25 de Mayo N° 1263	12.886.872
608	Zannazi Adalberto Hugo	9 de Julio N° 1443	12.061.670
624	Rodriguez Angel Ramon	Santiago Graham N° 1020	16.464.165
625	Lalle Sofia Victoria	Juan XIII N° 1226	17.724.905
629	Lorenzo Miguel Angel	Pje. Arturo Illia N° 596	16.586.486
634	Pecaut Hector Orlando	Rojas N° 1356	12.886.892
642	Zarate Julio Santos	Belgrano N° 1928	13.825.047
661	Moris Marina Aurea	Pellegrini N° 631	14.484.568
674	De La Torre Osvaldo	Psje Ugalde N° 1525	13.230.028
726	Torres Cristian Ariel	Mitre N° 919	11.170.995
736	Gomez Iris Beatriz	De la Canal N° 783	12.886.972
749	Quinteros Hugo Ismael	Malvinas Argentinas N° 426	12.814.945
836	Lopez Alberto Mario	MJ Pereyra N° 508	10.883.083
21073	Pucci Alejandra	Santamarina N° 966	12.616.623

.....
Cdor SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y
 Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Economía y Finanzas;

EL acta paritaria celebrada en fecha 11 de Enero de 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Paritarias Municipales celebrada el 11 de Enero de 2024, se estableció el pago de una Bonificación extraordinaria No Remunerativa de \$22.500 para los Trabajadores Municipales jubilados por ANSES, a liquidarse en el mes de Enero y Febrero de 2024;

Que los ex trabajadores Municipales Jubilados por ANSES no perciben los aumentos y/o pagos de las Bonificaciones que reciben los Jubilados del IPS;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Establézcase una suma fija No Remunerativa Extraordinaria de **Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500)**, a liquidarse en el mes de Enero y Febrero de 2024, para los Trabajadores Municipales jubilados por ANSES, el cual se adjunta en el expediente de referencia, como Anexo 1.-

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 080.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

Legajos	Agente	Domicilio	DNI
763	ROJAS, MARIA INES	Saffores 1045	13230165
824	MANGUDO, SUSANA	Psje. Ugalde 1555	12061689
849	SAAVEDRA, AMERICO	España 1736	10871058
20924	ARAMBURU, FRANCISCO	Irigoyen 879	5536391
20936	ALVAREZ, CARLOS	Bº Arquitectura Casa N° 1	12061696
352	ELENO OSVALDO	Alsina 1273	5449351
708	CALLERI, GRACIELA	Brown 748	13230167
767	DUMOISCARMEN	Psje 16 septiembre 1531	13230042
782	MINVIELLE NANCY	Santamarina 1016	12660485
823	MOLINA, MARTA	M. J. Pereyra 1680	11692721
841	BOULUCQ, ANA	INDEPENDENCIA 753	14306648
861	CARRIZO OSCAR ALFREDO	JULIO A COSTA 1328	11565946
875	JALIL, CARLOS MAURICIO	Psje. Arrouy 1070	11743433
20287	BARRAGAN HUGO ORLANDO	RIVADAVIA 970	12061609
21041	MENDIA HUGO	B. Martinez 1437	12061652
827	GOÑI, JOSE LUIS	M. J. Pereyra 414	11743404

.....
Cdor SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde Expte. 66/2024.-
 Laprida, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se modifica la Ordenanza Impositiva vigente desde el 1º de Enero de 2023, estableciéndose los valores que regirán para el año 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, con fecha 11 de Enero de 2024, la que correrá bajo el **N° 2727 del año 2024** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Sergio FERRARO.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 081.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 11 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.-

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393**, la suma de **Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00)**, en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 100.000,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 90.000,00)** y **Ayelén SAMPAYO (\$ 90.000,00)**, correspondiente al mes de Enero de 2024.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

BOLETIN OFICIAL N° 172 – ENERO 2024

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00 Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000 Fondo de terceros.-
Partida 71029 Curaduría oficial de alienados.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 082.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 52/2024.-

Laprida, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual **Alfonsina PECAUT y Jaquelina GARCIA**, solicitan autorización para la realización de un evento denominado **“Paraíso teatral”** a realizarse en el Complejo Balneario El Paraíso los días 12, 13 y 14 de Enero de 2024. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/14 obra la solicitud del evento, el cual consta de un evento denominado **“Paraíso teatral”**.-

Que a fs. 2 se dio vista al secretario de Gobierno a los efectos de que se expida respecto a la viabilidad de la realización del evento.-

Que a fs. 3 el Secretario de Gobierno considera favorable la realización del evento en virtud de ser una premisa del gobierno Municipal acompañar el arte y a sus artistas

Que a fs. 6 obra el Certificado de Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

Que a fs. 4 se solicitó a la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público a tenga a bien informar los requisitos necesarios a cumplimentar para la realización del evento.-

Que a fs. 5 obra la contestación del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.-

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a **Alfonsina PECAUT y Jaquelina GARCIA**, a la realización de un evento denominado “**Paraíso teatral**” a realizarse en el Complejo Balneario El Paraíso los días 12, 13 y 14 de Enero de 2024,-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel Bayones.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 083.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN°015/2024.-

Laprida, 15 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. María de los Ángeles ALBELO solicita el cese de su actividad comercial.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1 y 3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 la Directora de Protección Ciudadana y prevención vial manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 03 de enero de 2024, a la firma “**ALBELO MARIA DE LOS ANGELES**” **DNI16064185**, que giraba bajo el rubro “ VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA”, ubicado en calle Florentino Torres N° 1438 de la localidad de Laprida, partida municipal 1946.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 084

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 040/2044.-

Laprida, 15 de Enero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 086.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
ALVARADO ANALIA	33.196.763	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR DOS SESIONES DE FONOAUDIOLOGIA	08/01/2024
DRIES GABRIEL	34.885.067	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PASAJE DE IDA Y VUELTA A LA PLATA-CONTROL- CBU0140374703681650905634	08/01/2024
GONZALEZ FABIAN	29.298.074	\$50.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO NEUROLOGICO Y TRASLADO REMIS REHABILITACION. RES LUCIANA RUIZ CBU 0140374703681650975419	08/01/2024
BALMA MARCELO	14.484.582	\$15.000	AYUDA PARA ABONAR REMIS RESP DE COBRO ANDREA ALMANDOZ DNI 22.029.763 CBU 0140374703681650449796	08/01/2024
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$6.100	AYUDA PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO CBU 0140374703681651123978	08/01/2024
ARIAS ALICIA	23.987.960	\$15.000	AYUDA PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO TTO QUIMIOTERAPIA. OLAVARRIA RESP JULIO ORTIZ DNI 13811948	11/01/2024
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$20.000	AYUDA PARA ABONAR PASAJES IDA A LA PLATA TTO. QUIMIOTERAPIA	11/01/2024
MARIA DEL ROSARIO PRAIZ	26.320.706	\$12.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR DENSOMETRIA	11/01/2024
MONTERO MARTA	16.021.501	\$54.000	AYUDA PARA ABONAR PASAJES LA PLATA- JUNTA DISCAPACIDAD. IPS CBU 0140374703681650072080	12/01/2024
RIVEROS CECILIA	41.721.286	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO FONOAUDIOLOGICO	12/01/2024

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 45/2024.-
Laprida, 15 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 087.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
ZABALA MAITEN	40979728	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
MARQUEZ BRAIAN LUIS	36578159	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
LORENZO ANDREA CELESTE	34885035	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$ 10.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	8/01/2024
CLARK MARTA	30179879	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
MAGARIÑO JESICA ANAHI	38160191	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
CHAPARRO PAMELA DAIANA	36578005	\$ 13.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
CASTRO SILVIA	17267643	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
DRIES JULIO CESAR	12061615	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
PRAIZ MARIA LUJAN	13825160	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
LARSEN BRENDA JORGELINA BERENICE	38428431	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
BELLONI MARIA PAZ	41800879	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/01/2024
TOTAL		\$ 222.000,00		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde Expte. 33/2024.-

Laprida, 15 de Enero 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 el cual tiene por objeto la adquisición de neumáticos para maquinaria vial;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra en el expediente dictámenes del Contador Municipal y Asesoría Letrada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N°1/2024**, la cual tiene por objeto la adquisición de neumáticos para maquinaria vial, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Veinticuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$24.634.800,00).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-
Programa 19	Dirección de Caminos Rurales.-
Rubro 2440	Cubiertas y cámaras de aire.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 088.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1099/2023.-

Laprida, 15 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°49/2023 el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para el reacondicionamiento del Edificio Centro Universitario – Segunda Etapa;

El Decreto Municipal N°1359/2023;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de Octubre de 2023 se suscribió el contrato con el Sr. Maximiliano Aguirre el cual tenía por objeto la ejecución de la obra objeto del Concurso de Precios N°49/2023 “contratación de mano de obra para el reacondicionamiento del Edificio Centro Universitario – Segunda Etapa”;

Que según se informa la arquitecta encargada de la obra, durante el transcurso de la misma surgieron tareas que se consideraron urgentes e indispensables para el correcto desarrollo de la obra, tales como la reparación de capa aisladora, reparación de mampostería, contrapiso, retiro y colocación de aberturas, ejecución de revoque fino. Estas obras se estiman en un monto de \$800.084,33 lo que representa un 30,76% del monto de obra original;

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos estima necesario reconocer las tareas extras realizadas, por ser consideradas urgentes e indispensables para el correcto desarrollo de la obra;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal establece “El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente

acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia la adenda al contrato de obra pública celebrada el día 9 de Octubre de 2023, entre esta Municipalidad y el Contratista **Maximiliano AGUIRRE**, DNI 35.631.035, en el marco del Concurso de Precios N°49/2023 “contratación de mano de obra para el reacondicionamiento del Edificio Centro Universitario – Segunda Etapa”, mediante la cual se reconocen las tareas extras realizadas por el ultimo, conforme lo normado por el artículo 146º de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 089.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 65/2024.-

Laprida, 17 de Enero 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 el cual tiene por objeto la adquisición de bombas hidráulicas para motoniveladora John Deere 670G;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra en el expediente dictámenes del Contador Municipal y Asesoría Letrada;

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra en el expediente dictámenes del Contador Municipal y Asesoría Letrada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N°01/2024** el cual tiene por objeto la adquisición de repuestos para motoniveladora Fiat Allis y New Holland, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Diez millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 27/100 (\$10.139.763,27).-**

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-

Programa 19 Dirección de Caminos Rurales.-

Rubro 2960 Repuestos y Accesorios.-

Fte. Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 091.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1764/2022.-
Laprida, 17 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Enero de 2024 y hasta el 25 de Febrero** del mismo año, inclusive, a **Giovanna Ludmila ARIAS**, DNI 40.065.442, legajo N° 1315, quién se desempeñará como Administrativa en cobranzas en el Complejo Balneario el Paraíso:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 111020000 Secretaría de Gobierno- **Programa 23-04-00** Subsecretaria de Desarrollo Local – Desarrollo Turístico – **Rubro 1200** Personal Temporario - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. - **Agrupamiento 10**-Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 33- Ingresante- régimen horario: 35 Hs.- **Módulos 161.**

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 92.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 79/2024.-
Laprida, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del profesor Juan José BERTOLOTTTO quien se desempeñara como coordinación de toda acción referida a los eventos deportivos y recreativos de la temporada, como triatlón, aventuras, torneos de newcom. Asimismo, será el encargado del espacio de futbol especial;

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 1º de ENERO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año**, al trabajador municipal que a continuación se nomina, quien se desempeña como profesor coordinador de todas las actividades referidas a eventos deportivos y recreativos de temporada 2024, triatlón El Paraíso, Desafío Aventura, y torneos de Newcom; y será encargado del espacio de futbol especial.

- **BERTOLOTTTO Juan José, Legajo N° 20542.-**

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).** -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 93.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°76/2024.-

Laprida, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las notas cursadas por la Directora de Cultura solicitando declarar de Interés Municipal las actividades culturales realizadas durante el mes de Enero del año en curso. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa las siguientes actividades y eventos realizados durante el mes de Enero del corriente año.-

02/01 – Inauguración Colonia de Vacaciones “ Orlando Pesoa”.

13/01 – Llegada de los Reyes Magos a la Plaza, participaran Yesica Duhau “ Maquillaje Artístico”, Paseo de Artesanías, Juegos inflables y “Varieté de Circo”

14/01 – Kamikaze cumbia: actuación de la banda en el anfiteatro del Complejo Municipal del Paraíso.

21/01 – LAPRIDA ROCK: Actuacion de artistas locales y de la región en el anfiteatro del Complejo Municipal del Paraíso.

28/01 Banda “ Oro Negro” : actuación de la banda en el anfiteatro del Complejo Municipal del Paraíso.

Presentacion de DJ PATO, música y animación en vivo

Entrega de viviendas Entrega de viviendas financias por el Ministerio de la Nación, tal como se dispone a medida que van culminando, son entregadas a sus adjudicatarios.

Comienzo de Talleres Culturales en colonias de verano y continúan los talleres culturales en Instituciones.

Asistencia a Instituciones; otorgando hospedaje en la Gamela, regalos, certificados, etc

Equipamiento e insumos; compra de insumos destinados a la Orquesta Infanto Juvenil Municipal y al office del Complejo Cultural Municipal de las Artes

Para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelera especial, publicidad radial, televisiva, impre sa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por todo lo expuesto, la Directora de Cultura solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal del mes de Enero de 2024-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal las actividades descriptas en los Considerandos, las cuales se desarrollaron durante el mes de Diciembre del año 2023.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 094.-

.....
Cdor. Fernando Vecini
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
Alfredo Rubén Fisher
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Julieta VILLA**, Legajo N° 1262, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Asistente Social en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 17.01.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -

Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 179.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 095.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Mariela NEGRETTE**, Legajo N° 20856, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Asistente Social en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 17.01.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -

Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 179.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 096.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Daiana COLLMAN OMAR**, Legajo N° 1286, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Tallerista en el Hogar del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 17.01.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario
- **Nivel:** 36 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 097.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **María Eugenia ALMADA**, Legajo N° 1308, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Enfermera en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 218 -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 098.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Andrea ALVARADO**, Legajo N° 1339, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 099.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Graciela AVEIRO BAZAN**, Legajo N° 1210, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 100.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Omar Rene BAQUINI**, Legajo N° 1372, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Médico en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224 –

Artículo 2°: Institúyase una Bonificación de Doscientos Cincuenta y Tres (253) módulos mensuales de la Secretaría de Salud al Trabajador Omar René Baquini, por el período de designación solicitado.

Artículo 3°: Las Guardias Pasivas realizadas por el Trabajador mencionado en el artículo 1° para la cobertura del Servicio, serán informadas mensualmente por la Secretaría de Salud.

Artículo 4°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 5°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 101.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Nicolás BARBIERI**, Legajo N° 1232, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Médico Oftalmólogo en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224 -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 102.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Víctor Hugo BERNECHEA**, Legajo N° 1379, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224 –

Artículo 2°: Institúyase una Bonificación de Doscientos Cincuenta y Tres (253) módulos mensuales de la Secretaría de Salud al Trabajador Víctor Hugo Bernachea, por el período de designación solicitado.

Artículo 3°: Las Guardias Pasivas realizadas por el Trabajador mencionado en el artículo 1° para la cobertura del Servicio, serán informadas mensualmente por la Secretaría de Salud.

Artículo 4°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 5°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 103.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Melisa Anahí BERTOLOTTI**, Legajo N° 1301, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio

- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 104.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Enrique CASTRO**, Legajo N° 989, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Cocina en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 33 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 181. -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 105.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Psicóloga **Albertina CLARK**, Legajo N° 1317, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Psicóloga en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 05 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 279. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 106.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Rocío Macarena CONTI**, Legajo N° 1336, desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 107.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Daniel CORIA RIVERA**, Legajo N° 931, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Enfermero en la Sala de San Jorge, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 22 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 226. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Belén COTTI**, Legajo N° 1277, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 109.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Bernardo DI PRATULA**, Legajo N° 1236, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Coordinador del área de Kinesiología en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **María Antonella DRIES**, Legajo N° 1343, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 111.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Barbara ELORRIAGA HEINRICH**, Legajo N° 1231, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Radióloga en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -

Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 36 hs. Semanales - **Módulos:** 181.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 112.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Eduardo Daniel FLORES**, Legajo N° 1353, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Seguridad del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 113.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Stella Maris FLORES**, Legajo N° 20637, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Asilo y Hogar de Ancianos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Psicóloga **Lorena FLORES**, Legajo N° 1358, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Psicóloga en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 5 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 279.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 115.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Celeste Evangelina GONZALEZ**, Legajo N° 1334, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 116.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Lucas GUTIERREZ**, Legajo N° 1382, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Asilo y Hogar de Ancianos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 117.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Braian Emanuel JARA**, Legajo N° 1335, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Conmutador del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 118.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Alberto Ezequiel KRAUSE**, Legajo N° 1270, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Mantenimiento del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio

- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 119.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **María Estefanía LAGEYRE**, Legajo N° 933, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Enfermera en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 22 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 226.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 120.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Esteban A. MENDIOROZ**, Legajo N° 1223, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 35 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 552.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 121.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Estefanía NUÑEZ**, Legajo N° 1247, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 122.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Alberto Matías PENDAS**, Legajo N° 1352, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 123.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Sandra PIRIZ**, Legajo N° 1153, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Limpieza en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 124.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Yanina Mariela PORTA**, Legajo N° 21002, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, como Enfermera en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional
- **Nivel:** 22 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 226.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 125.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria al **Lic. en Bioimágenes Gabriel Omar RIVAS**, Legajo N° 1371, desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará en el área de Tomografía en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 36 hs. Semanales - **Módulos:** 190.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 126.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **Acompañante Terapéutica Camila RODRIGUEZ**, Legajo N° 1337, **desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas inherentes a su profesión en el área de Salud Mental en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -
Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 205.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 127.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Angela Jorgelina SEMSEY**, Legajo N° 1222, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -

Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 205.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Sebastián VATER SOLDAVINI**, Legajo N° 1220, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Enfermero en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario -

Nivel: 27 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 205.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1615/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Municipal, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Carla WAGNER**, Legajo N° 1309, **desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el área de Cocina del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio
- **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 130.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N°1568/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes;

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO;

Que las trabajadoras Municipales Lilia CASALONGUE y Sol María MONTERO se desempeñaran como coordinadoras de las Colonias “Ilusiones” Orlando Pesoa” y Renacer respectivamente, además de participar en eventos deportivos durante la temporada

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente las designaciones solicitadas

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde **el 1° de Enero de 2024 y hasta el 26 de Febrero del mismo año**, inclusive, a las trabajadoras municipales que a continuación se nominan, quienes se desempeñan como Coordinadoras de las Colonias de Verano “ilusiones”, “Orlando Pesoa”, y “Renacer”, además de participar en eventos deportivos durante la temporada:

- **CASALONGUE Lilia**, Legajo N° 20.928.-
- **MONTERO Sol María**, Legajo N° 1212.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirán las trabajadoras designadas en el artículo precedente, por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 131.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1568/2023.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes;

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora Municipal Malena BRITOS DNI 45.459.798 se desempeñara como profesora en las Colonias de Verano “Ilusiones” “Orlando Pesoa”, “Renacer “ y San Jorge

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde el **17° de Enero de 2024 y hasta el 25 de Febrero del mismo año**, a la trabajadora municipal que a continuación se nomina, quien se desempeñará como Profesor a cargo de grupo en las Colonias de Verano “Renacer”, “Orlando Pesoa”, “Ilusiones” y San Jorge:

- **BRITOS Malena**, DNI N°45.459.798.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora designada en el artículo precedente, por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 132.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1568/2023.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Municipales mas abajo enunciados se desempeñaran como profesores a cargo de grupo en las Colonias de Verano “Ilusiones” “Orlando Pesoa”, “Renacer” y San Jorge

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente las designaciones solicitadas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Enero de 2024 hasta el 25 de Febrero** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como Profesores a cargo de grupos en las Colonias de verano Ilusiones, Renacer, Orlando Pesoa y San Jorge; además de participar en la colaboración para la realización de eventos organizados por la Dirección de Deportes, lo que será debidamente informado:

- BAYONES Maximiliano, Legajo N° 20444.-
- FAURE Mailen, Legajo N° 1209.-
- BERTOLOTTTO Karen, Legajo N° 1166.-
- ZELAYA Franco, Legajo N° 959.-
- NUÑEZ Ayelén, Legajo N° 1312.-
- DIRIBARNE ZANAZZI Mariquena, Legajo N° 1090.-
- BARRAZA Francisco, Legajo N° 1276.-
- HARISMENDI Agustín, Legajo N° 1279.-
- FEIJOO Camila, DNI N° 42.773.199.-
- TORRE Elisa, Legajo N° 1313.-
- GANCDEDO Maira, DNI 42.773.127.-

- FEIJOO Camila, Legajo N° 1311.-
- ORTIZ Nicolás, DNI N° 40.743.062.-
- FUCH Mariela, DNI 38.430.401.-
- CORIDONI Sofia, DNI 44.535.241.-
- CASTELLO Nicolas, DNI 40.870.515.-
- LARSEN Maira, DNI 42.342.295.-
- SUAREZ Ignacio, DNI 40.870.545.-
- CORREA, Alexis Bernabé, DNI 37.426.064.-
- BALIÑO, Felipe Damián, DNI 44.535.212.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia DYT - Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La retribución que percibirán los trabajadores designados en el artículo precedente será el valor equivalente a las **Horas Cátedra**, informadas oportunamente por la Dirección de Deportes.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 133.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Ricardo Raúl KRENZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de Urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a las cirugías y/o prácticas programadas de pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL -D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Ricardo Raúl KRENZ, DNI N° 17.897.844**, M.P. 81.370, de profesión Medico Urólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 134.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sebastián Adolfo GUILLES, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de otorrinolaringología en el Hospital Municipal P. S. Sancholuz, realizando atención por consultorio externo de paciente hospitalarios y PAMI. Además podrá realizar Guardias Médicas activas en el Servicio de Emergencias del Hospital, abonándose por las mismas bajo la normativa vigente establecida por Decreto Municipal N°670, Expediente 698/2012, contra presentación de la correspondiente factura y previa autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Sebastián Adolfo GUILLES, DNI N° 30.461.039**, M.P. 117.847, de profesión Médico Otorrinolaringólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 135.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Diego SCABUZZO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete realizar Guardias Pasivas de 24 hs. como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz., debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así también cirugías laparoscópica con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluida PAMI en I y II nivel de atención.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Diego SCABUZZO, DNI N° 28.314.545**, M.P. 2728, de profesión Medico Cirujano, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 136.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Clínica en el Hospital Municipal P. S Sancholuz, realizando de Guardias Activas y Pasivas;

Que además, realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y el asesoramiento de infectología en internación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, DNI N° 95.971.082**, N° de Ministerio 56869, Colegio de Médicos 6974, M.P. 7.000.009, de profesión Médica especialista en infectología clínica, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 137.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-

Laprida, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. María Alejandra CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Endocrinóloga en el Hospital Municipal P. S Sancholuz. Rrealizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **María Alejandra CAGGIANO**, DNI N° 20.309.729, M.P. 55.060 de profesión Médica Endocrinóloga, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 138.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 84/2024.-
Laprida, 19 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Director de Caminos Rurales. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconózcase el reemplazo del Director de Caminos Rurales **Silvio PORTARRIEU**, Legajo N° 569, por Licencia Vacacional desde el día 26/12/2023 al 08/01/2024, siendo relevado por el término que dure la licencia antes mencionada, por el Trabajador Municipal **Carlos Romualdo FISHER**, Legajo N° 637, para cubrir la vacante temporaria producida. -

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 139.-

.....
Juan Andrés Erribidart
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
Alfredo Rubén Fisher
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. N° 1375/2023.-

Laprida, 20 de Enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades de la Asociación Civil Auto Club Laprida juntamente con los Sres. Fabián JARIA y Juan Carlos GANCEDO quienes solicitan autorización para la realización del evento “Fiesta del Verano” a realizarse los días 19, 20 y 21 de Enero de 2024 en las instalaciones del campo de doma municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra la solicitud del evento, el cual se denomina “Fiesta del Verano” y consiste en jineteadas, pruebas de riendas y baile;

Que a fs. 3 obra nota suscripta por Empresa Laprida quien proveerá al evento del servicio de ambulancia;

Que a fs. 4 y 11 obra nota suscripta por la presidenta del Círculo Médico de Laprida quien proveerá al evento de un médico;

Que a fs. 6/10 consta nota y copia de DNI de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 12 se corrió vista a la Directora de Bromatología a los efectos de que se expida respecto a los recaudos a tomar teniendo en cuenta la presencia de equinos;

Que a fs. 13/18 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 19/20 obran constancias de pago del derecho de espectáculo “Realización de Domas y Act. Tradicionales – Realización de Bailes”;

Que a fs. 21/23 la Directora de Bromatología acompaña protocolo expedido por SENASA al cual deben dar estricto cumplimiento los organizadores del evento;

Que a fs. 24 consta el Acta de Inspección realizada por los Inspectores de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público;

Que a fs. 25 la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente;

Que a fs. 26/32 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que la Asesoría Letrada, en virtud de la documentación agregada al expediente dictamina favorablemente para la realización del evento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º. Autorízase a las autoridades de la Asociación Civil Auto Club Laprida, junto a los organizadores Fabian JARIA y Juan Carlos GACENDO a la realización del evento denominado “Fiesta del Verano” consistente en prueba de riendas, jineteada y baile a realizarse los días 19, 20 y 21 de Enero de 2024, a llevarse a cabo en el Complejo Hípico “El Paraíso”.-

Artículo 2º: Se establecen en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que el seguro a contratar deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente, respecto de los protagonistas, espectadores y terceros; B) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores; C) deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de Policía; D) deberá darse estricto cumplimiento al protocolo para la participación en eventos equinos – emergencia sanitaria por encefalomiелitis equina del oste expedido por SENASA, el cual se entregara en copia junto al presente acto administrativo.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Públicos Sr. Daniel BAYONES.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante.- Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 140.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 19 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Ornela María D`ONOFRIO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a prestar servicios quien desarrollará funciones inherentes al Servicio de Psicología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, durante Veinte (20) horas semanales, en la atención de pacientes hospitalarios y/o aquellos que previa evaluación por la Dirección de Acción Social Directa sean autorizados (ingreso por guardia). Además la profesional realizará guardias pasivas de fin de semana o feriados las cuales serán informadas oportunamente por la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Ornela María D`ONOFRIO, DNI 37.182.048, de profesión Psicóloga, Matrícula Provincial N° 55.653, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.
Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 141.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 19 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Evangelina OLIVERIO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora prestará tareas como Medica Dermatóloga en consultorios externos en el Hospital Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la **Dra. Evangelina OLIVERIO, DNI N° 27.829.253**, M.P. 2839 de profesión médica especializada en Dermatología, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de ENERO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 142.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 90/2024.-

Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
--------------------	-----	-------	--------------------------------------------

Que el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida solicita la rescisión del contrato suscripto entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Claudio MELIAN, quien presta labores en el Complejo Balneario El Paraíso. Dicha rescisión se fundamente con el informe presentado por los coordinadores del Complejo El Paraíso;

Que el Secretario de Gobierno presta conformidad a lo solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida;

Que el artículo 2° del decreto N° 021/2024 establece que *“La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado”*;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal 2638/2022 establece en su artículo 74 establece las causas por las cuales se puede disponer el cese de un trabajador municipal, enunciando en su inciso a) *“Cuando el/la trabajar/a no hubiera completado los doce (12) meses requeridos para adquirir estabilidad mediante nota emanada del Jefe del Área, donde se evalué al agente teniendo en cuenta su compromiso, calidad y aptitud”*;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Rescindase, al día **19 de Enero de 2024**, la designación del Trabajador Municipal **Claudio Cesar MELIAN**, DNI 17.374.489, Legajo N°1346, al puesto de trabajo que ocupaba en el

Municipio de Laprida como personal afectado a tareas en el Complejo Balneario Municipal, designado mediante el Decreto 021/2024, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del mismo y al artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal 2638/2022. -

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 144.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 80/2024.-

Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los Decretos Municipales N°1650/2021 y 572/2023;

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Laprida;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°572 del año 2023 se readecuó, entre otras, la bonificación otorgada mediante Decreto N°1650/2021 a la trabajadora municipal María Pía BELTRAN;

Que el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Laprida solicita el cese de la bonificación ut-supra mencionada y que se instituya una nueva bonificación para quien realiza las tareas de administración de las tasas municipales (seguimiento de la base de contribuyentes, supervisión de la emisión y facturación periódica, de la cobrabilidad y de los procedimientos administrativos necesarios para interrumpir la prescripción de cada uno de los derechos y tasas municipales) y la realización de informes periódicos de control de gestión presupuestaria a los efectos de analizar la evolución del gasto presupuestario de cada programa previsto en el Presupuesto 2024;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 22 establece las retribuciones, enunciando en su inciso "d": *"Las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que se establezcan"*;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja, a partir del mes de **ENERO de 2024**, la bonificación otorgada mediante Decreto Municipal N°1650/2021, rectificada por Decreto N°572/2023, a la trabajadora municipal María Pía BELTRAN, Legajo N°1121.-

Artículo 2°: Institúyase el pago de una **Bonificación por cargo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, para quien realice las tareas de administración de las tasas municipales (seguimiento de la base de contribuyentes, supervisión de la emisión y facturación periódica, de la cobrabilidad y de los procedimientos administrativos necesarios para interrumpir la prescripción de cada uno de los derechos y tasas municipales) y la

realización de informes periódicos de control de gestión presupuestaria a los efectos de analizar la evolución del gasto presupuestario de cada programa previsto en el Presupuesto 2024.-

Artículo 3°: Designase como beneficiario de la bonificación instituida en el artículo inmediato precedente, a partir del 1° de ENERO de 2024 y hasta nueva resolución, a la trabajadora municipal **María Pía BELTRAN, Legajo N°1121.-**

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 145.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a ExpteN° 078/2024.-

Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Cristian Hernán LÓPEZ solicita el cese de su actividad comercial.-
Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1 y 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 la Directora de Bromatología y Tenencia Responsable manifiesta que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de enero de 2024, a la firma “**CRISTIAN HERNÁN LÓPEZ**” DNI **22028605**, partida municipal 2836, que giraba bajo el rubro “ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA”, ubicado en calle Güemes N°1246 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°146.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-

Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión de Personal-

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal Temporario mensualizado, desde el 22 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año, a **FEDERICO ALEJANDRO ALBO DNI 31.378.468** quién desempeñara como personal Obrero en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, bajo la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporarily - **Cargo Nivel 34- Régimen Horario 35 Hs. Semanales -Módulos 158- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida1210** Retribuciones del Cargo. -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

-

DECRETO N.º 147.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 87/2024.-
Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno;

El Decreto Municipal 004/2024.

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal 2638/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la rescisión de la designación de la Sra. Andrea SAN MARTIN a partir del día 16 de Enero de 2024, quien fue designada mediante Decreto Municipal N°004/2024;

Que el artículo 2º del decreto N°004/2024 establece que *“La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado”*;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal 2638/2022 establece en su artículo 74 establece las causas por las cuales se puede disponer el cese de un trabajador municipal, enunciando en su inciso a) *“Cuando el/la trabajador/a no hubiera completado los doce (12) meses requeridos para adquirir estabilidad mediante nota emanada del Jefe del Área, donde se evalué al agente teniendo en cuenta su compromiso, calidad y aptitud”*;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1°: Rescíndase, al día **16 de Enero de 2024**, la designación de la Trabajadora Municipal **Andrea SAN MARTIN**, DNI 32.131.598, Legajo N°1280, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Trabajadora Social en el área de Asistencia Social Directa, designada mediante el Decreto 004/2024, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del mismo y al artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal 2638/2022.-

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 148.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1616/2023.-
Laprida, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Temporal, **desde el 01 de ENERO de 2024 y hasta el 30 de ABRIL del mismo año**, inclusive, al Sr. **Matías BARRIOS**, DNI 40.065.411, Legajo N°1340, quien desempeñara tareas como

obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Dependencia** RYP- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS E HIGIENE, **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 11-** Obrero- **Planta:** Temporaria, **Nivel:** 33, **Módulo horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 161.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 149.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-
Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de **Febrero de 2024**:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
ALMADA, Fátima.	43.513.699	\$79.500	EQUIDAD. Proyecto de Inclusión Laboral. Licencia por maternidad.
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$87.420	EQUIDAD - CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
LOYOLA, Rocío	43.513.696	\$20.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
MÁRQUEZ, Tamara.	38.602.438	\$45.240	GENERO. Mantenimiento de oficinas en el correo.
NAVARRO, Emilia.	42.391.912	\$59.520	CLUB DE DIA. Horas de inclusión laboral.
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$10.000	GENERO. Acompañamiento Grupo Familiar.
SAMPAYO Ayelén	41.541.342	\$45.000	BECA HOGAR/ CENTRO DE DÍA

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 150.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 103/2024.-

Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión;

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°267 del año 2008 se crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación;

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial;

Que el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado, en concepto de Beca “**PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN**”, correspondiente al mes de **ENERO de 2024**, por la suma total de **\$108.360,00**:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
AVILA Marianela	34.457.597	Dirección de Políticas Comunitarias e Inc.	\$18.000
PEREYRA Norma	17.677.629	Punto Digital	\$90.360

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Fuente de financiamiento 110 De Origen Municipal.-

Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

Subprograma 16

Trabajo para la inclusión.-

Partida 5140

Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 151.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 61/2024.-

Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida el Dr. Emanuel PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico FISIATRA en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Emanuel PRIETO, DNI N° 30.623.351, M.P. 98484**, el cual tiene una vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2024.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud.

Programa 16

Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 152.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 61/2024.-

Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida el Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico clínico en la GUARDIA MEDICA del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO DNI N° 30.523.326, M.P. 95393**, el cual tiene una vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2024.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 153.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 79/2024.-
Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del profesor Facundo MARTIN quien estará a cargo del entrenamiento del Equipo de Natación Municipal y el dictado de clases de natación para niños/as y adultos. Asimismo tendrá a su cargo la coordinación y organización de viajes y competencias de nivel local y regional;

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 16 de ENERO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año**, al trabajador municipal que a continuación se nomina, quien estará a cargo del entrenamiento del Equipo de Natación Municipal y el dictado de clases de natación para niños/as y adultos. Asimismo, tendrá a su cargo la coordinación y organización de viajes y competencias de nivel local y regional:

- **MARTIN Facundo, Legajo N° 20.772.-**

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 154.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte.105/2024.-
Laprida, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Consejo Escolar de Laprida y el informe de Contaduría Municipal;
Las Ordenanzas Municipales N° 1426/2008 y 2054/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Consejo Escolar de Laprida solicitan la suma de \$ 2.000.000,00 en concepto de fondo de rifas y afines el cual será destinado a la adquisición de calzado y útiles necesario para el inicio del ciclo lectivo 2024 ;

Que el artículo 17° de la Ordenanza 1426/2008 crea el fondo de rifas y afines que se integrará con el aporte de:
a) Depósitos de cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billete, conforme lo dispone el Artículo 10°

de la Ley 11.349; b) Los importes de las multas que se apliquen por infracciones a la Ley N° 11.349 y a la presente reglamentación, y c) Los importes de las rifas que por cualquier causa resulten invalidadas;

Que la Ordenanza N° 2054 del año 2015 modifica el artículo 18° de la Ordenanza 1426 estableciendo que *“El fondo de rifas y afines será afectado el 100% al Consejo escolar de Laprida, quien será el encargado de administrar dichos fondos de la manera que estime conveniente, previa disposición interna, debiendo rendir cuentas al Municipio de Laprida.”*

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación de la cuenta del presupuesto de gastos vigente;

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera apropiado el dictado del correspondiente acto administrativo que autorice la transferencia de los fondos solicitados;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Consejo Escolar Laprida** la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en concepto de Fondo correspondiente a rifas de instituciones de nuestro distrito.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Adm. Fiscal, Trib., Contable y Financ.-
Fuente de Financiamiento 131	De Origen Municipal.-
Afectación 35.1.02.03	Rifas Ord. 1426/08 Consejo Escolar.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5372	Consejo Escolar Rifas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 155.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Cultura y Educación;

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita la contratación de los profesores a cargo del Coro y Orquesta Municipal;

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de ENERO de 2024 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como profesores a cargo del Coro y Orquesta Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura:

- **ALONSO Claudia**, DNI 28.568.464, Legajo N° 20658 (Piano).-
- **SALDAIN Marina**, DNI 27.882.859, Legajo N° 20861 (Docente integradora).-
- **DE ROSA Pablo Javier**, DNI 22.360.992, Legajo N° 21022 (Instrumentos de viento / Director de Orquesta).-
- **JARA Alfredo**, DNI 26.572.601, Legajo N° 1050 (Trompeta, trombón).-
- **FREDES Roberto**, DNI 29.343.377, Legajo N° 21021 (Batería, percusión).-
- **CAROSELLA Agustina**, DNI 35.237.637, Legajo N° 1291 (Violín).-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.22.00** Dirección de Cultura – Orquestas y Coros –
Fte. Financiamiento 132: Origen Provincial – **Recursos afectados 1141200:** Fondo Educativo - **Agrupamiento 09**
Personal Técnico - Planta Temporaria - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Partida 1210** Retribuciones del
Cargo.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirán las personas designadas en el artículo anterior, será la cantidad de horas bajo el valor de Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14), que serán comunicadas mensualmente por la Dirección de Cultura.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 156.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1555/2023.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas;

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación de María Cristina MORIS quien realizara la tarea de distribución de Tasas Municipales;

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de ENERO de 2024 hasta el 30 de JUNIO** del mismo año, inclusive, a la Sra. **María Cristina MORIS**, Legajo N° 21068, quien prestará servicios en la distribución de Tasas Municipales, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Cargo** Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales – **Módulos:** 158 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal – **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 157.-

.....
Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Daiana RENIERO**, 37.975.693, Legajo N°1167, quien desempeñara tareas en el área de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden público:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Programa 01.00** Administración de Políticas de Protección Ciudadana - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 04-** Personal Técnico - **Planta:** Permanente, **Nivel:** 23, **Régimen horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 181.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada mediante el presente acto, **5 años** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 158.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, al Sr. **Carlos Alfredo ARIAS**, 38.304.568, Legajo N°1094, quien desempeñara tareas como personal obrero en el área de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16** Servicios públicos e Higiene - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 06-** Personal Obrero, **Nivel:** 29, **Régimen horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 158.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **5 años, 2 meses y 26 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 159.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 67/2024.-
Laprida, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA** solicita autorización para la realización de un Baile para el día 27 de Enero de 2024, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consiste en un baile a realizarse en sus instalaciones;
- Que a fs. 2 consta el Acta de Mantenimiento de final de Obra
- Que a fs. 3/15 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil

Que a fs. 16 se le solicito al Secretario de Gobierno tenga bien expedirse respecto de la viabilidad del evento;

Que a fs. 17 obra la contestación del Secretario de Gobierno;

Que a fs. 18 se le solicita al Secretario de Hacienda se expida respecto a que si corresponde o no abonar el derecho a espectáculo;

Que a fs. 20 el Secretario de Hacienda se expide respecto a lo solicitado informando que no corresponde el pago al derecho de espectáculo en virtud de tratarse de una institución sin fines de lucro;

Que a fs. 19 consta nota de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable. -

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º. Autorízase la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA** a la realización de una Peña y Baile para el día 25 de Enero de 2024, en sus instalaciones de calle Lavalle N°1291 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050. -

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Protección ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 160.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, al Sr. **José Ismael SALVATIERRA**, 35.211.733, Legajo N°1152, quien desempeñara tareas como personal obrero en el área de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16** Servicios públicos e Higiene - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 06-** Personal Obrero - **Nivel:** 29, **Régimen horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 158.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **5 años y 23 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 161.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;
Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Permanente, desde el **01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **María Eugenia ACOSTA**, 27.882.779, Legajo N°761, quien desempeñara tareas como personal de servicio en el área de la Secretaria de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 07-** Personal de Servicio - **Nivel:** 29, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 179.-

Artículo 2°: Reconócese al Trabajador designado mediante el presente acto, **9 años, 9 meses y 18 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 162.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

**Corresponde al Expte 92/2024.-
Laprida, 25 de Enero de 2024.-**

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del “Auto Moto Náutico Laprida” solicitan Autorización Municipal para la realización de una competencia automovilística categoría A.B.K. (Asociación Bahiense de karting) pautada para los días 24 y 25 de Febrero de 2024, en el Circuito El Paraiso; Y,

CONSIDERANDO:

Que de su compulsas surge que la entidad organizadora ha abonado el derecho establecido en la ordenanza impositiva vigente pesos cincuenta y dos mil (\$52.000), conforme lo estipula el art. 143 de la Ordenanza Fiscal, conforme se encuentra agregado el comprobante de pago a fs. 3 –Derecho Espectáculos Públicos-;

Seguridad edilicia y/o de infraestructura: Se sugiere la intervención municipal a través de Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental. -

Que a fs. 3 consta nota a la Estación de Policía Comunal

Que a fs. 4 consta nota al Presidente del Círculo Médico

Que a fs. 5 consta nota al Cuerpo Activo de Bomberos de Laprida

Que deberá acompañarse póliza de Accidentes Personales la cual es proveída por Federación antes del evento a realizarse. -

Que a fs. 6/9 se acompaña el seguro de Responsabilidad Civil. –

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado.

Que la entidad organizadora conoce que:

a) La autorización queda sujeta al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su decreto reglamentario N° 1.863/02 y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar con la autorización de C.O.P.A.M y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda. -

b) Debe cumplir con la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas. -

c) En caso de autorización deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía. -

d) Deberá acompañar en un plazo no menor a dos días hábiles de la realización de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la comisión provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo conforme lo señalado por el art. 9° de la resolución 1/05 de dicho organismo. -

e) el organizador deberá contar con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial deslindando a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto

y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase al “**Auto Moto Náutico Laprida**” (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N.º 3131; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N.º 7, conf. decreto Municipal N.º 678/80), a la realización de una **competencia automovilística categoría A.B.K. (Asociación Bahiense de Karting) pautada para los días 24 y 25 de Febrero de 2024**, en el Circuito El Paraíso de Laprida. -

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda. -

Artículo 3°: Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Resolución N° 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al “BALNEARIO EL PARAISO “.-

Artículo 4°: Determínese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con des obligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados. -

Artículo 5°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público. -

Artículo 6°: Notifíquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese. -

DECRETO N° 163.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana y
Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
Alfredo Rubén Fisher
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Camila CALVETE**, 37.859.451, Legajo N°21.013, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 04-** Personal Técnico - **Nivel:** 23, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 209.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada mediante el presente acto, **4 años, 11 meses y 19 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **Diecisiete (17) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 164.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;

El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **María de los ángeles DELACROIX**, 28.085.392, Legajo N°1230, quien desempeñara tareas como personal técnico en el área de la Secretaria de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 04-** Personal Técnico - **Nivel:** 23, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 209.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **3 años, 4 meses y 2 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 165.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;

El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Paola Lorena GONZALEZ**, 24.428.592, Legajo N°786, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 03-** Personal Profesional - **Nivel:** 20, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 224.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **15 años y 25 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **Dos (2) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 166.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;

El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Loana ITURRALDE**, 39.764.807, Legajo N°1164, quien desempeñara tareas como personal técnico en el área de la Secretaría de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 04-** Personal Técnico - **Nivel:** 23, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 209.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **5 años** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **Diecisiete (17) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 167.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;

El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Desígnese como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Albertina KESSLER**, 37.859.433, Legajo N°932, quien desempeñara tareas como personal técnico en el área de la Secretaria de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 04-** Personal Técnico - **Nivel:** 23, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 209.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **4 años, 4 meses y 21 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 168.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Eliana Estefanía TORRES**, 38.304.576, Legajo N°1204, quien desempeñara tareas como personal de servicio en el área de la Secretaria de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 07**- Personal de Servicio - **Nivel:** 29, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 179.-

Artículo 2º: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **4 años y 22 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 170.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;
El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 3/4 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, a la Sra. **Liliana Anahí VILLALBA**, 37.859.448, Legajo N°1213, quien desempeñara tareas como personal de servicio en el área de la Secretaría de Salud:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00** Hospital - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1100** Personal Permanente - **Agrupamiento 07**- Personal de Servicio - **Nivel:** 29, **Régimen horario:** 48 Hs. Semanales, **Módulos:** 179.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **3 años, 11 meses y 12 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 171.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1596/2023.-
Laprida, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta temporaria cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión solicita la contratación de Sofia CRUZ MOAR, quien desempeñara labores en el equipo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, desde la disciplina psicología;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **22 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Srta. **Sofia CRUZ MOAR**, DNI 40.065.461, quien desempeñara labores en el equipo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, desde la disciplina psicología.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – **Programa: 17.001.00** SJ –Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión - Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 27 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos:** 179 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 172.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°62/2024.-

Laprida, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, solicitando la Inscripción del Jardín Maternal Municipal en el Registro Municipal de Comercio. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4 el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractor.-

Que a fs. 9/12, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad correspondiente.-

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 13, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**JARDIN MATERNAL MUNICIPAL**”, a partir del día 13 de Diciembre de 2023, bajo el rubro “Servicio de Enseñanza Inicial”, con domicilio en la calle Belgrano N° 1529, de la ciudad Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 173.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 089/2044.-

Laprida, 25 de Enero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 174.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$6.100	AYUDA PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO CBU 0140374703681651123978	19/01/2024
GIL LUCIA	29.521.695	\$49.000	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON PSIQUIATRA Y PSICOLOGO. OLAVARRIA Y TANDIL. RESP DE COBRO ROMÁN HERRERA CBU 0140374703681650622339	19/01/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 069/2024.-

Laprida, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 175.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
--------------------	-----	-------	----------------	-------

VENECIANO OLGA	17940720	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/01/2024
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	37859442	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/01/2024
ALVAREZ MARIA SOLEDAD	35948044	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/01/2024
LEGUIZAMON ROMINA DOLORES	38007143	\$ 40.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/01/2024
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29298074	\$ 20.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/RESP LUCIANA RUIZ 29298074	15/01/2024
TOTAL		\$ 100.000,00		
PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 30.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	18/01/2024
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29298074	\$ 30.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP LUCIANA RUIZ 29298074	18/01/2024
OCAÑA MABEL	25651888	\$ 2.800	SERVICIOS - LUZ	18/01/2024
TOTAL		\$62.800		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte N°120/20204.-

Laprida, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Ana Mailen ZARATE solicita el cese de su actividad comercial.-
 Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente .

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda, teniendo planes de pagos.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4/5, la Dirección de Protección Ciudadana y prevención vial manifiestan que corresponde la baja solicitada.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores que adeuden”.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 24 de enero de 2024, a la firma “**ANA MAILEN ZARATE**” DNI 39342572, partida municipal 2684, que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA”, ubicado en la Avenida Pedro Pereyra N° 1580 de la localidad de Laprida,.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°176.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 082/2024.-

Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Subsecretario de Desarrollo Local.-

El Decreto N° 893/2022.-

El Contrato Mutuo del Programa Acceder 2022.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 893/202 se otorgó a Claudio Iván BRUSEGHINI, el microcrédito del Programa Acceder. -

Que el Subsecretario de Desarrollo Local solicita la Bonificación de la Cuota N° 17 y 18 del beneficiario mencionado, según artículo 17° del Contrato Mutuo firmado con la Municipalidad de Laprida, que establece que se bonificarán las dos últimas cuotas de pago mensual para quienes estén al día con el crédito y tengan el libre de deuda municipal.-

Que obra en el expediente de referencia informe de la Oficina de Tasas que certifican que lo actuado por el Beneficiario es correcto y conforme a lo establecido y adjunta el certificado de libre de deuda Municipal.

Que el Secretario de Gobierno en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda la bonificación.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Oficina de Tasas a **Bonificar la cuota N° 17 y 18 de la Partida N° 627001** del Programa Acceder al Beneficiario Claudio Iván BRUSEGHINI DNI 30.833.179, otorgado mediante Decreto 893/2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 177.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Yessica SANTOS CUFRE.-

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014.

El Decreto 997/2023. Y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *“Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.-

Que mediante Decreto 997/2023 se le otorgó a la Trabajadora mencionada en los vistos, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de Agosto de 2023. Por lo que, vencido el plazo, la Trabajadora solicita la prórroga de la misma por seis meses más, desde el 1/02/2024 y hasta el 30/07/2024.-

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Prorróguese la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de seis (06) meses, contados a partir del día 01 de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Julio del corriente año, a la Trabajador Municipal **Jessica Santos CUFRE**, Legajo N° 966, DNI 94.568.699, quien se desempeña como personal de Barrido Urbano, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, conforme al art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza 2638/2022, Decreto Municipal 1551/2022 y Decreto Municipal N° 123/2014.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 178.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1568/2023.-
Laprida, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes.-

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que el Trabajador Municipal Arnaldo DUFAU, DNI 30.621.538, se desempeñará como Guardavidas en el Complejo Balneario “El Paraíso” y San Jorge, los días sábado, domingo y feriados.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 25 de Febrero del mismo año, al Sr. **Arnaldo DUFAU, Legajo 1012**, quien se desempeñará como Guardavidas en el Complejo Balneario “El Paraíso” y San Jorge, los días sábado, domingo y feriados.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia DYT - Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Planta Temporaria - Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador designado en el artículo precedente por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras**

Artísticas (Decreto 558/14), más un proporcional

de **Tres con 86/100 (3.86) módulos del Escalafón Municipal** por cada día trabajado como Guardavidas franquero.-

Artículo 4°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 5°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 179.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2023.-

Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Adm. del Hospital, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo ZANELLI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desarrollar para el Municipio de Laprida los estudios de Anatomía Patológica de nuestro Hospital Municipal en su laboratorio particular, además realizará biopsias de inmunomarcación para diferenciación de linajes celulares y factores pronósticos de cáncer, y de ser necesario se requerirá su presencia en quirófano para estudios intraoperatorios y/o punciones.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Gustavo ZANELLI, DNI N° 12.177.823, M.P. 221.459**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 180.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Bioquímica Josefina LAHORE, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el profesional se compromete a realizar Guardias Pasivas de 24 horas como Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Bioquímica **Josefina LAHORE, DNI N° 33.524.429**, M.P. N°7212, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 181.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-

Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Martin CHERTCOFF, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Neumonología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de I y II Nivel de PAMI, nivel ambulatorio e internados, realizará todos los estudios necesarios de espirometría computada, fibrobroncoscopia, punción pleural y punción biopsia pleural c/ aparatología del Hospital, además realizará asesoramiento en el servicio de terapia intensiva.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Martín CHERTCOFF, DNI N° 27.536.098**, M.P. 452.030, M.N. 120.028 de profesión Medico Neumólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 182.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-

Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Mario Luis PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así mismo cirugías laparoscópicas con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluidas PAMI en I y II nivel de atención, cubrirá todas las guardias pasivas conjuntamente con el otro integrante del equipo de acuerdo a las necesidades del servicio y de licencias por descanso anual reglamentarias y las imputadas a éstas, de dicho profesional, también podrá realizar guardias activas de 24 Hs.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado con fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Mario Luis PRIETO**, DNI N° 12.196.095, M.P. 17.441, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 183.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-

Laprida, 29 de enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Néstor Andrés Eisenstein, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Psiquiatra en el Servicio de Psiquiatría, en el Hospital Pedro S. Sancholuz, con atención prioritaria de pacientes hospitalarios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 02 de Enero de 2027, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Néstor Andrés EISENSTEIN, DNI N° 21.914.249**, Médico Especialista en Psiquiatría, M.P. 331.259, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 184.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 505/2023.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director del Hospital, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Fabián Oscar RETACO, especialista en Emergentología.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el profesional se compromete a dictar un curso avanzado de ultrasonografía POCUS dirigida al personal del Hospital especialistas en medicina familiar, emergencias adulto y pediatría, medicina crítica y terapia intensiva, clínica médica, neumología, nefrología, médicos generales y rurales.-

Dicho curso estará compuesto de cuatro clases online de 3 horas cada clase, más dos clases de práctica presencial de 10 horas cada día.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. **Fabián Oscar RETACO, DNI N° 17.208.020**, especialista en Emergentología domiciliado en calle Castellar N° 539 de la ciudad de Azul, el cual tiene una desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.-
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.-
Fuente de Financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3450	Servicio de Capacitación.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 185.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Laura Haydee CARDOSO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como médico especialista en Hemoterapia en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 2 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la **Dra. Laura Haydee CARDOSO, DNI N°10.786.128**, M.P. 80.926, de profesión Medico Hematóloga, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 186.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 061/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Miguel Ángel VAZQUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones inherentes al Servicio de Cardiología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de pacientes hospitalarios, PAMI Nivel I y II y estudios de doppler cardiacos, concurriendo 1 (una) vez a la semana.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Miguel Ángel VAZQUEZ, DNI N° 12.410.586**, de profesión médico Cardiólogo, Matrícula Provincial N° 18.704, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 187.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-
Laprida, 29 de Enero de 2024 .-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Ramona Albertina VERON, Legajo N° 1215, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **31 de Enero de 2024**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **Ramona Albertina VERON, Legajo N° 1215**, al puesto de trabajo que ocupaba como Personal de Servicio, en la Delegación de San Jorge, designada mediante el Decreto N° 007/2024.-

Cargo a cesar: **Jurisdicción 1110101000** Intendente – **Dependencia:** Delegación San Jorge - **Programa:** **16.00.00** SJ – Delegación San Jorge - Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos:** 158 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 188.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 082/2024.-
Laprida, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Técnico Superior en Periodismo Nicolás FARINA, quien desarrollará funciones inherentes a su profesión en el marco del Programa “Laprida Ambiental y Sostenible”, dependiente de la Dirección de Modernización, encargándose del seguimiento y comunicación del mismo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Técnico Superior en Periodismo **Nicolás FARINA**, DNI N° 32.422.943, con domicilio real en Las Catalpas 9 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 01.00.00 Administración de Polítias de Gobierno.-

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal
Partida 3400 Servicios técnicos y profesionales.-
Rubro 3490 Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 189.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 135/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período **DICIEMBRE 2023-ENERO 2024:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
ALBO FEDERICO	31.378.468	\$ 137.158	P.T.R.S. YU.
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 45.860	MANT. SECTOR SIPLA
GOROSITO NESTOR M	18.310.032	\$ 103.410	PLAYA DE CAMIONES
ALVARADO HECTOR	14.906.252	\$ 130.728	PLAYA DE CAMIONES
ALVAREZ CARLOS	12.251.980	\$ 156.464	PLAYA DE CAMIONES

ARIAS MARÍA JOSÉ	38.667.277	\$ 48.600	TAREAS MANT. EN OF. DE SEG.
TOTAL		\$ 622.220	

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 23 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 190.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 019/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Francisco DRIES, quien estará operando el Molino Picador de Plástico, mantenimiento y proceso de preparación de plástico, en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio

en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Sr Francisco DRIES, DNI 39.764.813**, con domicilio en Pasaje Hugo H Diez, Casa N° 9, de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia contractual de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 17.19 Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.-

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.-

Partida 3490 Otros Servicios.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 191.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 043/2024.-
Laprida, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Claudio TORENA, quien se desempeñará como Coordinador del CAT (Centro de Acopio Transitorio de envases de vacíos Ftiosanitarios) Laprida, cumpliendo tareas inherentes que surgen del convenio firmado oportunamente entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación Civil Campo Limpio SGE, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Sr. **Claudio TORENA, DNI 18.039.547**, el cual tiene una vigencia contractual de Tres (3) meses, desde el 1° Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 17.19 Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.-

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.-

Partida 3490 Otros Servicios.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 192.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 123/2024.-

Laprida, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de la LALCEC, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

El dictamen de Asesoría Letrada.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar a la Institución LAPRIDA LUCHA CONTRA EL CANCER (L.A.L.C.E.C.) a realizar la rifa, debiendo oportunamente la

institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades de **LAPRIDA LUCHA CONTRA EL CANCER (L.A.L.C.E.C.)** a la realización de una rifa, que constará de quinientas (500) boletas con 2 (dos) números cada una de tres (3) cifras, por un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) cada boleta, pagaderos al contado o en diez (10) cuotas y consecutivas de Pesos Dos mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

Primer Premio: Una Orden de Compra por Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).-

Segundo Premio: Una Orden de Compra por Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).-

Dichos sorteos se realizarán en la jugada del **viernes 13 de Diciembre de 2024** por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.-

Además se realizara un sorteo especial por pago contado el día 12 de Julio de 2024, cuyo premio será una orden de compra de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) por la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.-

Los fondos recaudados serán destinados a la divulgación de conocimientos sobre Cáncer a fin de propender al diagnóstico oportuno, al tratamiento y rehabilitación de pacientes, asistencia a los mismos a través de estudios de alta complejidad, campañas de prevención y ayudas económicas al enfermo, incluyendo traslado al centro de atención oncológica y preventiva que requiera el mismo. Sostenimiento del Servicio de Oncología del Hospital Municipal con la asistencia del Dr. Roberto Cruz y campañas de prevención conjuntamente con APS y el Hospital Municipal Pedro Sancholuz.-

Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las **exceptuadas (art. 19 de la Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5%(cinco por ciento)** establecido en el inc. 2 Del art. 15 de la mencionada ordenanza conforme art. 10 de la Ley 11349.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 193.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 115/2024.-

Laprida, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de designación como personal de planta permanente cursada por la Directora Gestión Personal;

El acta suscripta por la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/84 obra solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Que a fs. 59/60 obra el acta suscripta por los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación del gasto que generara la contratación en cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas toma vista y considera pertinente la designación solicitadas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: **Desígnese** como Personal de Planta Permanente, **desde el 01 de ENERO de 2024**, al Sr. **Braian Nicolás RODRIGUEZ**, 41.800.856, Legajo N°1245, quien desempeñara como Personal Obrero en la Subsecretaria de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16** Servicios públicos e Higiene - **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones del Cargo – **Rubro**

1100 Personal Permanente - Agrupamiento 06- Personal Obrero - Nivel: 29, Régimen horario: 35 Hs. Semanales, Módulos: 158.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado mediante el presente acto, **Tres Años (3) años y Diecinueve (19) días de antigüedad al 31 de Diciembre de 2023**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 194.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 065/2024.-
Laprida, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 090 del año 2024.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 02/2024 el cual tiene por objeto la Adquisición de Bomba Hidráulica para motoniveladora John Deere. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 090/2024 se llamó a la a Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 26 de Enero de 2024, no se presentaron ofertas, por lo que el Jefe de Compras solicita un segundo llamado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Efectúese un segundo llamado, la Licitación Privada N° N° 02/2024 el cual tiene por objeto la Adquisición de Bomba Hidráulica para motoniveladora John Deere, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y

Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación **Pesos Veintitrés Millones Ochenta y Cinco Mil con 16/100 (\$ 23.085.458,16).**-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-
Programa 19	Dirección de Caminos Rurales.-
Rubro 2960	Repuestos y Accesorios.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 195.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1564/2023.-

Laprida, 30 de enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Dirección de Gestión de Personal, solicita el reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados del Director de Deportes **Agustín BERNADAZ** DNI 32.131.584, en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de Trece Años (13) años y Dos (2) meses, según informe del Concejo Escolar de Laprida, donde surge el tiempo que por antigüedad corresponde reconocer y en la Municipalidad de Laprida en el

Departamento Ejecutivo, Doce (12) años, Diez (10) meses y Trece (13) días, conforme documentación respaldatoria obrantes en el expediente de referencia.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 3 “in fine” establece que, en relación a la especie salarial y de licencias, podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto para el personal de planta permanente.

Que el citado Convenio en su artículo 7 textualmente establece “*La antigüedad del trabajador se establecerá solamente por el tiempo transcurrido en situación de actividad o suspensión preventiva en orden provincial, nacional o municipal, siempre que, en el caso de la suspensión preventiva, la resolución del sumario declare la inocencia del imputado o por el tiempo que supere a la sanción aplicada o sobreseimiento definitivo*”.

Que asimismo en su Título IV “Retribuciones” artículo 23 enuncia los conceptos que integran la remuneración, siendo uno de ellos la antigüedad, conforme inciso b.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, sin ser vinculante, estima procedente el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Reconózcase al Prof. **Agustín BERNADAZ** DNI 32.131.584, legajo N° 20682, al 10 de diciembre de 2023, Trece (13) años y Dos (2) meses, en concepto de antigüedad por servicios prestados en la Dirección General de Cultura y en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Laprida, conforme documentación respaldatoria obrantes en el expediente de referencia. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 196.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1564/2023.-

Laprida, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022. Y

CONSIDERANDO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados del Secretario de Economía y Finanzas Cdor. **Sergio Miguel FERRARO** DNI 23.183.653, en diferentes Entes Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Ocho (8) años, Ocho (8) meses y Nueve (9) días, en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Laprida, primer período Tres (3) años, Dos (2) meses y Tres (3) días y en un segundo período de Tres (3) años y Cinco (5) meses, Anses Cinco (5) años, Dos (2) meses y Diecinueve (19) día y en el Senado de la Provincia de Buenos Aires Cuatro (4) años, según certificación de la cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Que obra en el expediente de referencia la documentación respaldatoria que acredita los años de servicios prestados.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 3 “in fine” establece que, en relación a la especie salarial y de licencias, podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto para el personal de planta permanente.

Que el citado Convenio en su artículo 7 textualmente establece *“La antigüedad del trabajador se establecerá solamente por el tiempo transcurrido en situación de actividad o suspensión preventiva en orden provincial, nacional o municipal, siempre que, en el caso de la suspensión preventiva, la resolución del sumario declare la inocencia del imputado o por el tiempo que supere a la sanción aplicada o sobreseimiento definitivo”*.

Que asimismo en su Título IV “Retribuciones” artículo 23 enuncia los conceptos que integran la remuneración, siendo uno de ellos la antigüedad, conforme inciso b.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, sin ser vinculante, estima procedente el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconózcase al Cdor. **Sergio Miguel FERRARO** DNI 23.183.653, legajo N° 719, al 10 de diciembre de 2023, Veinticuatro (24) años, Seis (6) meses y Cinco (5) días, en concepto de antigüedad por servicios prestados en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Laprida, en la Municipalidad de Benito Juárez, en la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, conforme documentación respaldatoria obrantes en el expediente de referencia y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022 .-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 197.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1564/2023.-

Laprida, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022. Y

CONSIDERANDO:

La solicitud de reconocimiento de antigüedad por servicios prestados del Intendente Municipal **Alfredo Rubén FISHER** DNI 16.021.506, legajo N° 717, en la Municipalidad de Laprida de Doce (12) años, del 10/12/2007 al 10/12/2019, como Senador Provincial Cuatro (4) años, del 10/12/2019 al 10/12/2023, según certificación de la cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y la antigüedad reconocida a través de la Resolución 003/2008 de Siete (7) años, de Diez (10) meses y Once (11) días, por los servicios prestados en la Dirección General de cultura y Educación y en la Jefatura de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Que obra en el expediente de referencia la documentación respaldatoria que acredita los años de servicios prestados.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 3 “in fine” establece que, en relación a la especie salarial y de licencias, podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto para el personal de planta permanente.

Que el citado Convenio en su artículo 7 textualmente establece “*La antigüedad del trabajador se establecerá solamente por el tiempo transcurrido en situación de actividad o suspensión preventiva en orden provincial, nacional o municipal, siempre que, en el caso de la suspensión preventiva, la resolución del sumario declare la inocencia del imputado o por el tiempo que supere a la sanción aplicada o sobreseimiento definitivo*”.

Que asimismo en su Título IV “Retribuciones” artículo 23 enuncia los conceptos que integran la remuneración, siendo uno de ellos la antigüedad, conforme inciso b.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, sin ser vinculante, estima procedente el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconózcase al Intendente Municipal **Sr. Alfredo Rubén FISHER** DNI 16.021.506, legajo N° 717, al 10 de diciembre de 2023, Veintitrés (23) años, Diez (10) meses y Once (11) días, en concepto de antigüedad por servicios prestados en el departamento Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de Laprida, la Dirección General de Cultura y educación y Jefatura de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme documentación respaldatoria obrantes en el expediente de referencia y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida y ratificado por la Ordenanzas 2638/2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 198.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 124/2024.-

Laprida, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 200.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
CLARK ABRIL ALBERTINA	44535275	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	25/01/2024
ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	25/01/2024
TOTAL		\$31.000		
ARANA SANDRA	18469896	\$ 11.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	25/01/2024
MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	\$ 7.000	SERVICIOS – GARRAFA/RESP AVILA ALFONSINA36241502	25/01/2024
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29298074	\$ 30.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/RESP LUCIANA RUIZ 29343344	25/01/2024
ABREGÚ MARIA LAURA	22610758	\$8.500	OTRAS AYUDAS SOCIALES/RESP DAILA ARIAS CBU 0140374703681651213028	26/01/2024
TOTAL		\$56.500		

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
 Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Adalberto BURDET, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como oftalmólogo en el Hospital Municipal. El profesional deberá atender pacientes Hospitalarios, pacientes de PAMI y realizará los estudios Psicofísicos para la obtención de licencia de conducir C.N.R.T.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Adalberto BURDET, DNI N° 10.476.639**, de profesión médico Oftalmólogo, Matrícula Provincial N° 28.798, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 201.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 061/2024.-
Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Ana Alicia SARTORI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones como Neuróloga Infantil en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **Ana Alicia SARTORI, DNI N° 33.196.780**, de profesión médica especialista en Neurología Infantil, Matrícula Provincial N° 81837, domiciliada en calle Moreno N° 4608 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 202.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 433/2021.-
Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Salud.-
El Decreto Municipal 670/2012.
El Decreto 1519/2022, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal 1519/2022 se incrementaron el valor de las guardias médicas activas de 24 horas de lunes a viernes en Cien Cuatro (104) módulos del Escalafón Municipal y en Ciento Diecinueve (119) módulos las guardias médicas activas de 24 horas los días sábados, domingos y feriados (SADOFE), otorgadas mediante Decreto Municipal 670/2012.-

Que mediante nota el Secretario de Salud solicita se incremente el valor de la retribución antes mencionada en Ciento Diez (110) módulos las guardias médicas activas de 24 horas de lunes a viernes y en Ciento Treinta y Dos (132) módulos las guardias médicas activas de 24 horas los días sábados, domingos y feriados (SADOFE), a partir del mes de Enero de 2024.-

Que el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656 establece que *“El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”*. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Incrementétese, desde el mes de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, el valor de la retribución en concepto de **Guardias Médicas Activas de 24 horas de lunes a viernes** por la suma equivalente a Ciento Diez (110) módulos del Escalafón Municipal, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 2º: Incrementétese, desde el mes de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, el valor de la retribución en concepto de **Guardias Médicas Activas de 24 horas los días Sábados, Domingos y Feriados (SADOFE)**, por la suma equivalente a Ciento Treinta y Dos (132) módulos del Escalafón Municipal, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 203.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 093/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Ingeniero **Fermín CANÓNICO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la tarea de Servicio Profesional de Agrimensura y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Ingeniero **Fermín CANÓNICO**, DNIN° 38.304.591, con domicilio real en calle A. Alsina N° 1226 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal. -
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales. -
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 204.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 116/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno.-

Lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita se cree una **Bonificación por Cargo de Cien (100) módulos** mensuales del escalafón municipal, para quién se desempeñe como Coordinador/a de en la oficina de Asistencia Social Directa, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área.

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*. -

Que obra el informe de imputación del gasto, de Contaduría Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una **Bonificación por cargo**, a partir del 15 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, de **Cien (100) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, para quién se desempeñe como Coordinador/a de tareas en la oficina de Asistencia Social Directa, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área, dependiente del a Secretaria de Gobierno. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 17.01.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión- Administración de Políticas Comunitarias - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1130** Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 205.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 116/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. -

Lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita se cree una **Bonificación por Cargo de Cien (100) módulos** mensuales del escalafón municipal, para quién se desempeñe como Coordinador/a de tareas de Asistencia Social directa en el ámbito hospitalario y los Centros de Atención Primaria de la Salud, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área.

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*. -

Que obra el informe de imputación del gasto, de Contaduría Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una **Bonificación por cargo**, a partir del 15 de Enero de 2024 y hasta nueva resolución, de **Cien (100) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, para quién se desempeñe como Coordinador/a de tareas de Asistencia Social directa en el ámbito hospitalario y los Centros de Atención Primaria de la Salud, llevando adelante las diferentes políticas públicas, acciones y programas establecidos en la mencionada área, dependiente del a Secretaria de Salud. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa: 17.01.00** Atención Primaria de la salud- Políticas de Atención Primaria - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1130** Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 206.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 124/2024.-

Laprida, 31 de Enero 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°02/2024 el cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena- Compresor trifásico.

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Que el Secretario de Economías y Finanzas solicita la creación de Comisión de Adjudicación con el objetivo de darle más celeridad a los procesos administrativos de contratación.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio solicitado por el jefe de Compras.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N°02/2024** el cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena- Compresor trifásico, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta (\$4.714.250).**-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-

Programa 18.53.00 Construcción Sala de Faena.-

Partida 4310 Maquinarias y equipos de Producción.-

Recurso Afectado 22.5.01.04 Construcción Sala de Faena.

Fte. Financiamiento 132 De origen provincial.-

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 207.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 056/2024.-
Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 091/2024.

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 01/2024, que tiene por objeto la Adjudicación de Repuestos para Motoniveladora Fiat Allis y New Holland. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 091/2024 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 26 de Enero de 2024 se ha recibido Una (1) oferta.

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la misma se encuentra correcta en la parte legal y técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

Que, por lo expuesto, el Jefe de Compras sugiere adjudicar el concurso de precios aludido, a la **firma VIAL PARTS SRL, por un monto de Pesos Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres (\$7.094.263)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada considera pertinente adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2024 a la firma **VIAL PARTS SRL** por cumplir con todos los recaudos legales necesarios.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 01/2024**, que tiene por objeto la Contratación de Seguros del Parque Automotor Municipal, Maquinas y Tractores, a la firma **VIAL PARTS SRL, por un monto de Pesos Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres (\$7.094.263)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 208.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 033/2024.-
Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N°088/2024;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Licitación Privada N°01/2024, que tiene por objeto la Adquisición de Neumáticos para maquinaria Vial. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 088/2024 se llamó a Licitación Privada N°01/2024, que tiene por objeto la Adquisición de Neumáticos para maquinaria Vial.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 25 de Enero de 2024 se han recibido Cuatro (4) ofertas.

Que se ha realizado un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas, y las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal, técnica y económica conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Jefe de Compras, sugirió adjudicar la Licitación antes mencionada a la firma **GARCIA HÉCTOR CAMILO**, en el ítem 1, por un monto de **Pesos Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil (\$5.724.000)**, a la firma **FABI MIGUEL ANGEL**, los ítems “2” y “3” (haciendo uso del artículo N° 156 BIS de la LOM) y “4” por un monto de **Pesos Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve mil Seiscientos Dieciocho (\$9.359.618)** y a la firma **DUBIE PAULA** el ítems “5” por un monto de **Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 01/2024** que tenía por objeto la **Adquisición de Neumáticos para Maquinaria Vial**, a la firma **GARCIA HÉCTOR CAMILO**, en el ítem 1, por un monto de **Pesos Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil (\$5.724.000)**, a la firma **FABI MIGUEL ANGEL**, los ítems “2” y “3” (haciendo uso del artículo N° 156 BIS de la LOM) y “4” por un monto de **Pesos Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve mil Seiscientos Dieciocho (\$9.359.618)** y a la firma **DUBIE PAULA** el ítems “5” por un monto de **Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 209.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 101/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional llevara a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de las obras: Plan viviendas; Programa remodelación de plazas; Programa PEED; CAPS San Jorge; Presentación de nuevos proyectos.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar trabajos de proyecto y dirección de obras, certificaciones y rendiciones ante organismos. -

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la Arquitecta **Candelaria SAEZ**, DNI N° 39.280.248, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 1045 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal. -
Partida 3.4.9.0.	Otros servicios profesionales. -

Rubro 3.4.0.0 Servicios Técnicos y Profesionales. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 210.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 99/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante en Agrimensura **Tobías TERRAZA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras, atención al cliente de consultas catastrales y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: relevamiento plan altimétrico, seguimiento control de obras y atención al cliente por consultas catastrales. -

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 19 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Alfredo Rubén Fisher**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Agrimensura **Tobías TERRAZA**, DNI N° 36.578.100, con domicilio real en calle Pasaje Illia N° 527 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. -
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal. -
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales. -
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 211.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 063/2024.-

Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaría de Gobierno, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Jaime RIVIERE e informe de Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretaría de Gobierno solicita la contratación de un/una Diseñador/a en el marco de lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Que el locador se compromete a la realización de piezas para impresión en todos los formatos y digitales para redes sociales y sitio web institucional. Desarrollo y diseño de identidad y señalética para todos los espacios públicos y áreas del Municipio, piezas para ploteo de dependencias municipales y vehículos. Además, la preparación de archivos para impresión y desarrollo de piezas visuales y audiovisuales, papelería institucional para todas las áreas, y diseño y diagramación de publicaciones realizadas por las áreas de Gobierno en formato gráfico y digital.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconocer la *incompetencia técnica* de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales. -

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de obra celebrado el día 08 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Jaime RIVIERE** con domicilio en calle Santamarina N° 1668 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia contractual de tres (3) meses, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo del corriente año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal. -
Programa 01.00	Políticas de Gobierno. -
Partida 3490	Otros Servicios técnicos y profesionales. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Decreto N° 212.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 143/2024.-
Laprida, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal los eventos deportivos denominados "TORNEO NEWCOM" a realizarse en el Complejo Balneario el Paraíso, y Torneo de Paddle en la localidad de San Jorge.

Que dichos eventos se realizarán el día Sábado 03 de Febrero de 2024.-

Que este tipo de prácticas busca continuar fomentando la práctica deportiva- recreativa, así como también el intercambio de relaciones sociales de todos los participantes. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal los eventos deportivos denominados “TORNEO NEWCOM” en el Complejo Balneario el Paraíso, y Torneo de Paddle en la localidad de San Jorge, a realizarse, en ambos casos, el Sábado 03 de Febrero de 2024.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 213.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 110/2044.-

Laprida, 31 de enero de 2024

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. - Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “*Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces*”. -

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 214.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
ARIEL ARANDA	28.402.165	\$13.000	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON PSIQUIATRA FANESSI-OLAVARRIA	23/01/2024
GONZALEZ FABIAN	29.298.074	\$25.000	AYUDA PARA ABONAR REMIS REHABILITACION. RESP LUCIANA RUIZ CBU 0140374703681650975419	25/01/2024
PARRA PRATULA MARCELA	40.870.505	\$4.500	AYUDA PARA ABONAR TIMPANOMETRIA	25/01/2024
PRAIZ DEBORA	42.112.024	\$10.000	AYUDA PARA ABONAR CONSULTA CON ONCOLOGO ROSSI- OLAVARRIA	25/01/2024

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

Corresponde a Expte. 206/2021.-
Laprida, 03 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

La Ordenanza 2684/2023.

El Contrato de préstamo de Uso entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Agustín MACCHIOLI, de un lote de Terreno perteneciente al SIPLA. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 2684/2023 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la firma del Contrato de Préstamo de Uso el cual tiene por objeto la cesión en préstamo de un inmueble (H) ubicado en lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fr. VI, Parcela 6 (Sub-Parcela 2), con una superficie de 242,20 m², para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de “Reciclado y Coprocesamiento de Neumáticos Fuera de Uso” con el Sr. Macchioli Agustín DNI 29159720 en representación de Semejen Germán y Agustín Machioli S.C.

Que el Sr. Agustín MACCHIOLI solicita la autorización para modificar parte de las instalaciones del galpón adquirido, con el objetivo de mejorar el proceso productivo que allí se lleva a cabo.

Que desde la secretaria de Infraestructura se ha realizado el análisis correspondiente, informando que dichas reformas no afectan al edificio en cuestión, ya que se trata de tabiques divisorios que fueron necesarios para el desarrollo de otros proyectos productivos, no siendo de utilidad en este caso.

Que el Secretario de Infraestructura en virtud de lo ut-supra expuesto, considera pertinente autorizar a realizar las reformas solicitadas.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESULEVE-

Artículo 1°: Autorícese a la firma “Semejen Germán y Agustín Macchioli S.C” a realizar las reformas mencionadas en los considerando del presente, del inmueble ubicado en un lote de terreno del SIPLA, otorgado en concepto de Préstamo de Uso, mediante Ordenanza 2684/2023, destinado a la actividad de “Reciclado y Coprocesamiento de Neumáticos Fuera de Uso”.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 001.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde al Expte. N°49/2024.-

Laprida, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Sr. Carlos Alberto SDRUVOLINI, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto SDRUVOLINI solicita autorización para poner en algún espacio de uso público un puesto destinado a difundir y vender entradas de lo que va a ser la fiesta denominada “Projection” a realizarse el día 13/01/2024 en las instalaciones sito en calle Moreno N°865;

Que los puestos pretenden ser instalados los días 11 y 12 de Enero de este año;

Que a estos efectos se corrió vista al Secretario de Gobierno para que se expida respecto a la viabilidad de la petición y posible lugar donde armar el puesto;

Que el Secretario de Gobierno considera viable la instalación del puesto en el “PUNTO JOVEN” de la ciudad de Laprida;

Que obra en el expediente el pago de la tasa correspondiente;

Que obra notificación realizada al Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público para que tome conocimiento de lo ut-supra;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

-RESUELVE-

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Carlos Alberto SDRUVOLINI a la Utilización del Espacio Público, en el “PUNTO JOVEN” de la ciudad de Laprida, durante los días Jueves 11 y Viernes 12 de Enero de 2024, de un puesto de promoción, difusión y venta de entradas para la fiesta a realizarse el día 13/01/2014.

Artículo 2°: Cúmplase. Notifíquese a la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 002.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N°1604/2023.-
Laprida, 16 de Enero de 2024 .-

VISTO

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N°1604/2023, con motivo de la conducta imputada a la Trabajadora Municipal **CARRIZO, Jessica Daiana** Legajo Municipal N° 1027. Y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, la Directora Administrativa del Hospital Municipal solicita se inicie procedimiento disciplinario a la trabajadora Municipal **CARRIZO, Jessica Daiana, Legajo N° 1027**, quien presta labores como Personal de Servicio, área Limpieza, en el Hospital Municipal Pedro Sancholuz, a quien se le inculpa el haber cometido la falta de presentación en tiempo y forma del certificado médico por su licencia;

Que a fs. 04 obra cedula debidamente notificada a la trabajadora inculpada;

Que a fs. 05, la trabajadora presentó el certificado de su licencia, posteriormente a la intimación recibida;

Que a fs.06, la Dirección de Recursos humanos encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 65 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, el cual textualmente dice: *“El aviso deberá ser realizado de manera personal o telefónica por el/la mismo/a trabajador/a y si este estuviera imposibilitado/a por algún familiar, o allegado/a. El plazo para auditar y presentar el certificado médico no podrá exceder las Cuarenta y ocho horas (48) horas del inicio de su turno de trabajo en días hábiles”*;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la trabajadora **CARRIZO, Jessica Daiana**, NO cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su legajo;

Que el Secretario de Salud, después del análisis la conducta imputada, y lo normado por el CCTM, estima necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse;

Por ello,

LA SECRETARIO DE SALUD

-RESUELVE-

Artículo1º Aplicar a la Trabajadora Municipal **CARRIZO, Jessica Daiana, Legajo N° 1027** la sanción disciplinaria de **“Llamado de atención”**, como medida correctiva por haber omitido dar cumplimiento a lo normado por el artículo 65 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022.-

Artículo2º: Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y que no fueron justificados en tiempo y forma.

Artículo3º: Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°003.-

.....
Silvio SCHWAB
SECRETARIO DE SALUD
Hospital Pedro S. Sancholuz
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expediente N°1567/2023.-
Laprida, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Platense solicitando vehículo automotor de pasajeros para un viaje de futbol femenino a Mar del Plata, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal apoya permanente a las instituciones deportivas, entre otras;

Que a fs. 3 el Club Platense presenta una nota la solicitando movilidad para el día 25 de Enero de 2024, para viajar a la ciudad de Mar del Plata con el plantel de futbol femenino sub-16;

Que el Futbol Femenino es una disciplina que el Gobierno Municipal viene impulsando desde hace varios años;

Que el Secretario de Gobierno estima el costo del viaje en Pesos Ciento seis mil (\$106.000), teniendo en consideración los litros de combustible y las horas extras del chofer;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO -RESUELVE-

Artículo N° 1: Autorizar el uso del vehículo automotor municipal DOMINIO IUL338, con chofer, por parte del Club Atlético Platense para realizar un viaje a la ciudad de Mar del Plata el día 25 de Enero 2024.-

Artículo N° 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 004.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA